**INFORME DE DIAGNÓSTICO AL MUNICIPIO DE REGIDOR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008 DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS RÍO MAGDALENA (LEY 1176 de 2007).**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **13/2021/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena** |
| *Tipo de Entidad* | Municipio |
| *Entidad* | Regidor – Bolívar |

1. **ANTECEDENTES.**

El Departamento Nacional de Planeación remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través del oficio con radicado No. 1-2021-037091 del 22 de abril de 2021 el “*Informe de Monitoreo de Campo SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales vigencia 2018 y 2019*”. En el Informe se evidenciaron las siguientes situaciones: respecto al reporte de información en el FUT se evidencian algunas debilidades, debido a que en el 2019 no se reportaron ninguna de las tres (3) Categorías de Ingresos, Gastos y Cierre Fiscal del FUT. Así mismo, se evidenció una desarticulación entre la planeación y la contratación del Municipio, pues se presentan diferencias entre la información presupuestal y contractual. Por otro lado, se presenta una inconsistencia entre el cierre presupuestal y el de tesorería, lo que se evidencia en el ejercicio de consistencias de saldo de 2019. Finalmente, se evidenciaron faltas en la publicación de los expedientes contractuales en la plataforma SECOP.

Revisada la información anteriormente mencionada, se encontró que era necesaria la actualización de la información presentada, por lo que, con el fin de iniciar las Actividades de Seguimiento y Control en cumplimiento del artículo 2.6.3.4.3 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF solicitó al Municipio de Regidor - Bolívar mediante oficio con radicado No. 2-2021-022788 del 04 de mayo de 2021, información de tesorería, presupuestal, jurídica y de planeación respecto de la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena para la vigencia 2020 y lo corrido de 2021. Ante la falta de respuesta de la Entidad Territorial, el 21 de mayo de 2021 se envió al Municipio de Regidor – Bolívar una reiteración frente al requerimiento de información realizado, por medio del oficio con radicado No. 2-2021-026642 con plazo de entrega del día 01 de junio de 2021; posteriormente la información fue remitida por parte de la Entidad Territorial mediante el oficio con radicado No. 1-2021-0 52419 del 18 de junio de 2021 y 1-2021-053050 del 21 de junio de 2021.

En este sentido, el presente informe expone un diagnóstico sobre el uso de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena en el Municipio de Regidor - Bolívar, en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de recursos del SGP a las que se refiere el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

La primera parte del documento presenta una caracterización del Municipio de Regidor, en la cual se presenta información del contexto sociodemográfico y económico-financiero. La segunda parte, presenta los resultados de la evaluación sobre el comportamiento financiero, presupuestal y de Reporte al FUT de la Entidad Territorial durante las vigencias 2019, 2020 y lo corrido del 2021. Posteriormente, se realiza un análisis contractual sobre los procesos de contratación adelantados con cargo a los recursos de la Asignación y, por último, se determina la existencia de los eventos de riesgo definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, en relación con el uso de los recursos de la Asignación para Municipios Ribereños del Río Magdalena del Sistema General de Participaciones – SGP. Por otro lado, se presenta el análisis institucional, que incluye la evaluación de las herramientas de planeación del Municipio; la configuración de los eventos de riesgo conforme al Decreto 028 de 2008; y, por último, las conclusiones frente a la medida que adoptará esta Dirección en la Entidad frente a los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP.

1. Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

   Descripción generada automáticamente**CARACTERIZACIÓN SECTORIAL.**

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

1. **ANÁLISIS FINANCIERO.**

Con la finalidad de analizar el escenario presupuestal y financiero de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP en el Municipio de Regidor - Bolívar, se realizó un análisis transversal de las vigencias 2019, 2020 y 2021 con corte a marzo. Dicho análisis se realizó mediante la revisión de información en los ámbitos presupuestales, financieros, de tesorería y administrativos de la Entidad para evaluar la ejecución de los recursos de la Asignación, la cual se presenta a continuación.

Puntualmente, dentro de la información utilizada para el presente análisis se encuentran los documentos entregados por la Entidad Territorial correspondientes a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, los cierres de tesorería, los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar, extractos bancarios consolidados y otros documentos pertenecientes a los expedientes de los contratos celebrados durante las tres vigencias. Así mismo, se tuvieron en cuenta los documentos de Distribución del Departamento Nacional de Planeación - DNP, la información consolidada de Cuentas Maestras suministrada internamente por el Grupo de Cuentas Maestras y los reportes al Formulario Único Territorial, correspondientes a las Categorías Ingresos, Gastos de Inversión y Cierre Fiscal consignados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. En consecuencia, se presentan los resultados del análisis presupuestal, financiero y fiscal del Municipio de Regidor – Bolívar para las tres vigencias en cuestión.

**Tabla 1. Análisis presupuestal y de ejecución de las vigencias 2019 – marzo 2021**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena**

**(cifras en pesos).**

|  | **2019** | **2020** | **2021 (a marzo)** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Transferencias SGP**  **Presupuesto definitivo** | $289.578.566 | $308.079.014 | $335.093.777 |
| **Recaudo efectivo** | $289.578.566 | $308.079.014 | $83.750.998 |
| **Documentos de Distribución DNP** | $289.578.566 | $308.079.014 | $83.750.998 |
| **Reporte FUT** | $289.578.566 | $308.079.014 | - |
| **Superávit Fiscal** | **$14.895.710** | - | - |
| **Resultado Vigencia Anterior (Cierres de tesorería)** | $94.473 | $96.971 | $6.413.483 |
| **Reporte FUT** | $14.895.710 | $96.970 | - |
| **Rendimientos Financieros** | **-** | **$23.835** | - |
| **Reporte de Cuentas Maestras** | $12.688 | $29.132 | $6.072 |
| **Extractos bancarios** | $12.688 | $29.132 | $6.072 |
| **Reporte FUT** | - | $23.132 | - |
| **Recursos Disponibles (1)** | **$304.474.276** | **$308.079.014** | **$83.750.998** |
| **Compromisos (2)** | **$293.224.230** | **$301.665.531** | **$235.156.256** |
| **Valor ejecutado según los contratos** | $293.224.230 | $301.665.531 | - |
| **Reporte FUT** | - | $192.568.997 | - |
| **Obligaciones (3)** | **$284.553.200** | **$301.665.531** | **$0** |
| **Pagos (4)** | **$264.308.300** | **$301.665.531** | **$0** |
| **Desembolsos según los comprobantes de egresos** | $85.100.000 | $266.799.972 | $0 |
| **Reporte de Cuentas Maestras** | $304.831.060 | $308.009.477 | - |
| **Reporte FUT** | - | $154.023.067 | - |
| **Resultado de Tesorería/ Presupuestal (1) - (2)** | **$11.250.046** | **$6.413.483** | **-** |
| **Saldo Cierre de Tesorería** | $96.971 | **$6.413.483** |  |
| **Saldo Disponible (1)-(4)** | **$40.165.976** | **$6.413.483** | - |
| **Reporte de Cuentas Maestras** | $96.970 | $148.873 | $56.901.302 |
| **Reporte FUT** | $96.970 | $148.873 | - |
| **Reservas Presupuestales (2)-(3)** | **$8.671.030** | **$0** | **-** |
| **Actos administrativos de constitución de reservas** | - | $0 | - |
| **Reporte FUT** | $0 | $0 | - |
| **Cuentas por pagar (3)-(4)** | **$20.244.900** | **$0** | **-** |
| **Actos administrativos de constitución de CxP** | - | $0 | - |
| **Reporte FUT** | $0 | $0 | - |

Fuente: Cálculos DAF con información entregada por la Administración Municipal, Reportes FUT, Documentos de Distribución del DNP y Reporte interno de Cuentas Maestras.

**Vigencias 2019, 2020 y 2021.**

**Ingresos:**

El Municipio de Regidor presupuestó para las vigencias 2019, 2020 y 2021, $289,5; $308 y $335 millones respectivamente y recaudó la misma cantidad para las vigencias 2019 y 2020. Sin embargo, para la vigencia 2021, el Municipio recaudó solamente $83,7 millones, presentando así una diferencia de $251,3 millones entre el recaudo efectivo y el presupuesto definitivo. Esto se debe a que para marzo de 2021 el Municipio no había recibido la totalidad de las doceavas por concepto de transferencias nacionales SGP Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, por lo que en el análisis se contempla para 2021 solo la última doceava del 2020 y las dos primeras onceavas del 2021.

Respecto a la información de presupuesto y recaudo evidenciada en las ejecuciones presupuestales, el reporte en el FUT y los Documentos de Distribución del DNP SGP-39-2019 y SGP-52-2020 , se evidenció que en las tres (3) vigencias analizadas se mantiene una coherencia en el valor reportado en las tres fuentes de información. No obstante, para la vigencia 2021, no fue posible corroborar en el reporte del FUT, debido a que la Entidad no reportó la información del primer semestre del 2021.

Por otra parte, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales y el reporte en el FUT, el Municipio de Regidor cuenta con un superávit de $14,8 millones para la vigencia 2019. En el cierre de tesorería del 2018, en cambio, se evidenció un superávit de solo $94,4 mil pesos. Como consecuencia, el Municipio de Regidor incluyó el superávit del cierre en las ejecuciones presupuestales, pero este se encuentra sobreestimado de acuerdo a lo explicado anteriormente. Por consiguiente, se presentan diferencias entre la información presupuestal y de tesorería en el Municipio. Ahora bien, en relación con la vigencia 2020, se encontró que existe un superávit de acuerdo con el cierre de tesorería 2019 y el reporte en el FUT de $96,9 mil; sin embargo, este no fue incluido en las ejecuciones presupuestales de ingreso 2020. Ahora, para la vigencia 2021, de acuerdo con el cierre de tesorería del 2020 se cuenta con un superávit de $6,4 millones, lo cual difiere del saldo final de la cuenta de acuerdo con el reporte de Cuentas Maestras que es de $148,8 mil. Además, en las ejecuciones presupuestales de ingresos 2021 no se contempló el valor del superávit fiscal de la vigencia anterior.

En cuanto a rendimientos financieros se encontró que en promedio la Cuenta Maestra del Municipio de Regidor en los periodos analizados generaron rendimientos por $15,9 mil anuales. Para 2019, la Cuenta Maestra tuvo un rendimiento financiero de $12,6 mil, de acuerdo con el Reporte de Cuentas Maestras y los extractos bancarios; sin embargo, este valor no se contempló en las ejecuciones presupuestales y no fue reportado en el FUT. Mientras tanto, en las ejecuciones presupuestales del 2020, se estimaron rendimientos financieros por $23,8 mil, que se reportaron en el FUT. No obstante, hay diferencia con la información presentada en el Reporte de Cuentas Maestras y los extractos bancarios, pues de acuerdo con estos, los rendimientos financieros del año fueron $29,1 mil. Para la vigencia 2021, a corte de 31 de marzo, en el Reporte de Cuentas Maestras y en los extractos bancarios se constituyeron rendimientos financieros por un valor de $6 mil los cuales no fueron incluidos en las ejecuciones.

Así, en la vigencia 2019 se obtuvieron recursos disponibles por $304,4 millones, los cuales se diferencian con aquellos contemplados en las ejecuciones presupuestales, debido a que como se explicó anteriormente existe diferencia con los recursos de capital que se incorporaron en la vigencia. No obstante, esta situación no es recurrente en las vigencias 2020 y 2021 pues los recursos disponibles fueron $308 y $83,7 millones respectivamente. Ante esta situación, se evidenciaron deficiencias en el manejo de información entre presupuesto y tesorería ya que el superávit fiscal del cierre de tesorería no se está incluyendo en los recursos disponibles de la Entidad.

**Gastos de Inversión:**

Primero, referente a los gastos de inversión en el Municipio, para la vigencia 2019 existe coherencia entre el valor de compromisos en las ejecuciones presupuestales y el valor ejecutado según los contratos, que fue de $293,2 millones. En la vigencia 2020, el Municipio de Regidor comprometió $301,6 millones según las ejecuciones presupuestales, donde el mismo valor se evidencia con la contratación ejecutada ese año. No obstante, al contrastar dicho valor con el reportado en el FUT, se evidencia una diferencia de $109 millones, lo que demuestra que el Municipio no reportó correctamente sus compromisos en el Formulario Único Territorial. Por otro lado, en la vigencia 2021 se comprometieron $235,1 millones según las ejecuciones presupuestales, pero el valor no se pudo contrastar con la contratación, pues el Municipio no realizó el envío de los expedientes contractuales mediante los cuales se comprometieron los recursos. Tampoco fue posible contrastar esta información con el reporte FUT, pues este no se realizó para el primer trimestre de 2021.

Ahora bien, respecto a las obligaciones se observan para el año 2019, 2020 y 2021 con corte a marzo un valor de $284,5; $301,6 y $0 millones respectivamente. Para 2019 se obligó un porcentaje menor a lo comprometido mientras que para el año 2020, los compromisos son los mismo que las obligaciones y para el año 2021 no se ha obligado aún nada de los recursos de la Asignación.

Por otro lado, en el año 2019 el Municipio pagó $264,3 millones de acuerdo con las ejecuciones presupuestales de gasto de la Entidad; sin embargo, existe diferencia con los valores consignados tanto en los comprobantes de egreso, como en el reporte de Cuentas Maestras. De acuerdo con el desembolso de los comprobantes de egresos, se pagaron $85,1 millones, con una diferencia de $179,2 millones respecto al valor presentado en las ejecuciones presupuestales. Así mismo, de acuerdo con el reporte de Cuentas Maestras se pagaron $304,8 millones, valor superior a lo evidenciado en las ejecuciones y a lo comprometido y obligado por la Entidad. Como consecuencia, el Municipio de Regidor transfirió por concepto de pago un valor que se encuentra por encima del presentado en la misma contratación. Esta situación evidencia un mal manejo presupuestal y tesoral de la Entidad. No fue posible conocer el valor de los compromisos y pagos en el FUT, pues la Entidad no hizo el adecuado reporte de la información en la Categoría de Gastos de Inversión para 2019.

Del mismo modo, para la vigencia 2020 el Municipio pagó $301,6 millones de acuerdo con las ejecuciones presupuestales, pero en los demás documentos de comparación se presentan diferencias. En la contratación, en específico en los desembolsos sustentados en los comprobantes de egresos, el Municipio pagó $266,7 millones, lo que refleja una diferencia de $34,9 millones. Del mismo modo, en el reporte de Cuentas Maestras, se evidenciaron transferencias por concepto de pago por $308 millones, a los contratistas Fundación Sonrisas Visibles para Todos, Janine Numa Martínez, Construcciones y Consultoría PJ y Constructora del Bajo Cauca y la Depresión Momposina Por otro lado, en el FUT se reportaron pagos por $154 millones, con una diferencia de $147,6 millones frente a las ejecuciones presupuestales. Cabe destacar que, de acuerdo con lo evidenciado en la contratación de la vigencia, estos no son los contratistas a los cuales se les adjudicaron los contratos. Como consecuencia, la Entidad transfirió recursos de la Asignación a contratistas de vigencia pasadas; sin embargo, no hay ningún acto administrativo que evidencie alguna cuenta por pagar de vigencias pasadas. Finalmente, para la vigencia 2021 no se evidencia ningún pago con corte a marzo.

**Análisis de Cierre Fiscal:**

En relación con el cierre fiscal, existen diferencias entre los valores presentados en la documentación enviada por la Entidad. En esta ocasión, para la vigencia 2021 no es posible hacer el respectivo análisis debido al corte de información a marzo de este año, conociendo que el cierre fiscal es una situación presupuestal que ocurre en diciembre de cada vigencia. Respecto al resultado de tesorería, para la vigencia 2019 existe una diferencia con los valores presupuestales y el saldo de cierre de tesorería ya que el resultado que se obtiene de la resta de los recursos disponibles y los compromisos es $11,2 millones; sin embargo, en el informe de cierre de tesorería presentado por el Municipio solo se evidencia un valor de $96,9 mil. Esta diferencia no es soportada por ningún documento presentado por la Entidad, por lo que se desconoce las causas que motivan dicha diferencia. Por otro lado, en la vigencia 2020 se mantiene la coherencia entre la información, pues el resultado presupuestal y el saldo de cierre de tesorería arrojan el mismo valor equivalente a $6,4 millones. En cuanto al saldo disponible, de acuerdo con las ejecuciones el Municipio tiene al final de la vigencia 2019 un saldo de $40,1 millones lo cual difiere del reporte de Cuentas Maestras y en el reporte FUT pues la Entidad reportó un saldo disponible por valor de $96,9 mil. Así mismo, en la vigencia 2020 no hay coherencia en la información, pues el saldo disponible del resultado presupuestal se estimó en $6,4 millones y el reporte de Cuentas Maestras y el reporte FUT reportan valores por $148,8 mil. En ambas vigencias se presenta una problemática entre la información presupuestal y tesoral, pues significa que en presupuesto no se están teniendo en cuenta los pagos realizados y la información no es consistente con lo realmente pagado por la Entidad. En la vigencia 2021 solo fue posible conocer el saldo disponible de acuerdo al Reporte de Cuentas Maestras, con un valor de $56,9 millones, no obstante, este valor presenta una inconsistencia pues debido a que la Entidad no ha realizado contratación, el valor reportado en la Cuenta Maestra debería ser el mismo del recaudo efectivo.

Para la vigencia 2020, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se estimaron en $0 en todos los documentos presentados por la Entidad. Para la vigencia 2019 las reservas presupuestales obtenidas del resultado presupuestal se estimaron en $8,6 millones, pero en el FUT se reportó $0 y no se constituyeron actos administrativos de reservas. Así mismo, las cuentas por pagar se estimaron en $20,2 millones, diferenciándose de los $0 reportados en el FUT.

**Indicadores Financieros.**

Con la finalidad de evaluar de una manera más integral el uso de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, se calcularon los indicadores que muestra la Tabla 2 con datos de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, para las tres vigencias. En este apartado procederemos a explicar la metodología detrás de su cálculo y la interpretación de los valores obtenidos, con la finalidad de dilucidar el manejo de los recursos durante las vigencias en cuestión.

**Tabla 2. Indicadores financieros de las vigencias 2019 – marzo 2021**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Indicadores** | **2019** | **2020** | **2021 (a marzo)** |
| **1** | **Indicador de Recaudo (1)** | 100 % | 100 % | 25 % |
| **2** | **Indicador de Recaudo (2)** | 0,91 | 0,97 | 0 |
| **3** | **Indicador de Ejecución** | 101,2 % | 97,9 % | 70,2 % |
| **4** | **Indicador de Superávit** | 0,03 % | 0,03 % | 7 % |

Fuente: Cálculos DAF con información de las Ejecuciones Presupuestales de las vigencias 2019, 2020 y a marzo 2021.

Para el primer indicador de recaudo, el cual mide el nivel de recaudo en relación con el presupuesto definitivo, se encontró que para las vigencias 2019 y 2020 fue de un 100 %, mientras que en la vigencia 2021 ha sido del 25 % por motivo de los giros realizados hasta marzo. Ahora bien, el segundo indicador de recaudo mide el nivel de caja de la Entidad para asumir los pagos efectuados durante la vigencia donde si el valor es igual a 1, la caja fue suficiente para asumir los pagos; si es menor a 1, existe un superávit en caja y, si es mayor a 1, existe un déficit en caja. Por lo tanto, los resultados de las vigencias 2019, 2020 y 2021 con corte a marzo fueron del 0,91; 0,97 y 0 respectivamente, lo que indica que el Municipio ha realizado un buen manejo de recursos durante las vigencias 2019 y 2020. En el caso del 2021, como el Municipio no ha realizado ningún pago, su resultado es 0.

Por otra parte, para el indicador de ejecución se aprecia que se comprometieron en un 101,2 %, 97,9 % y 70,2 % los recursos frente a las apropiaciones definitivas de las vigencias 2019, 2020 y 2021 con corte a marzo, de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos. Lo anterior se traduce en que la Entidad Territorial cuenta con una capacidad de ejecución ya que la mayoría de los recursos presupuestados han sido comprometidos en las tres vigencias.

Finalmente, se realizó el cálculo del indicador de superávit con el objetivo de analizar la relevancia de los recursos no ejecutados en la vigencia fiscal anterior frente a los recursos disponibles de la siguiente vigencia, que incluyen el recaudo efectivo y los recursos de capital de la vigencia en cuestión. De esta forma, para las vigencias 2019 y 2020 se obtuvo un resultado del 0,03 % respectivamente, al ser este positivo se denota que en el Municipio de Regidor hay superávit, con un porcentaje bajo se puede asegurar que la Entidad fue eficiente en la ejecución de los recursos de la Asignación, pues hizo uso de casi el 100 % de estos. No obstante, para la vigencia 2020, se presenta un resultado diferente, pues el indicador arroja un 7 % lo cual expresa que existe superávit y que en el periodo anterior no se hizo el uso de la totalidad de los recursos de la Asignación.

**Análisis de la Cuentas Maestras de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.**

El reporte interno de Cuentas Maestras para Propósito General y Asignaciones Especiales es un mecanismo de consolidación de información financiera de los recursos del SGP de las entidades territoriales. Por ende, este apartado tiene como fin evaluar el uso de la Cuentas Maestras de la Asignación de Ribereños por parte del Municipio de Regidor – Bolívar, así como, cruzar los movimientos de egreso de la Cuentas Maestras con los pagos realizados según la contratación celebrada por el Municipio durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 con cargo a los recursos de la Asignación y evaluar el manejo de las Cuentas Maestras de acuerdo con las disposiciones de las Resoluciones 4835 de 2015 y 0660 de 2018.

Movimientos de la Cuentas Maestras frente a la contratación celebrada:

Al contrastar los egresos con terceros de la Cuentas Maestras de la Asignación de Ribereños y la contratación celebrada durante las tres vigencias analizadas, se observa que para las vigencias 2019 y 2020 la información de los pagos netos realizados a los contratistas no fue consistente con el reporte de Cuentas Maestras.

Para la vigencia 2019, se encontró que hay una diferencia negativa de $8,2 millones entre los comprobantes de pago, el expediente contractual de los 3 contratos celebrados por la Entidad y lo evidenciado en la data de la Cuenta Maestra, tal como se puede apreciar en la Tabla 3. Esto quiere decir que, la Entidad realizó el respectivo pago a los contratistas y su respectiva retención de impuestos; no obstante, le debe a los contratistas: Asociación de Municipios de la Depresión Momposina y Asociación de Municipios de la Costa, $8,1 y $7,4 millones respectivamente de acuerdo con el monto total de los Contratos No. 001 de 2019, 004 de 2019 y 099 de 2019. Esto se corrobora con la diferencia que se presenta entre la totalidad del valor de los contratos, de acuerdo con los expedientes contractuales y el valor total del reporte de Cuentas Maestras.

**Tabla 3. Resumen transferencias de la Cuentas Maestras a terceros Vs. contratos remitidos**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena**

**Vigencias 2019 – 2021.**

| **CUENTAS MAESTRAS** | | | | | | | **CONTRATOS** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AÑO MOV** | **No. MOV** | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | **No. CUENTA BANCARIA** | **TOTAL EGRESOS NETO** | **RETENCIONES** | | **No. CONTRATO** | **VALOR**  **SGP RIBEREÑOS** | **DIFERENCIA** |
| 2019 | 8 | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA | 74860701493 | $207.322.000 | - | | Convenio Interadministrativo No. 001 de 2019 | $200.000.000 | $7.322.000 |
| 1 | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA | 74860701493 | $24.800.000 |  | $0 | Contrato Interadministrativo No. 004 de 2019 | $32.924.000 | -$8.124.230 |
| 3 | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA COSTA | 68000011826 | $27.861.120 | $1.818.880 | | Contrato Interadministrativo No. 001 de 2019 | $37.120.000 | -$7.440.000 |
| 2 | CORPORACION TECNOLOGIA NATURAL | 59100019328 | $20.885.180 | $2.294.820 | | Contrato No. 099 de 2019 | $23.180.000 | - |
| Total | 14 |  | | $280.868.300 | $4.113.700 | | Vr. Total Contratos | $293.224.000 | -$8.242.230 |
| 2020 | 1 | construcciones y consultoría pj | 51293856838 | $52.000.000 | $25.794.015 | | Contrato No. 117 de 2020 | $155.555.530 | -$77.761.515 |
| 2 | ROCIO RANGEL ALVARINO | 78885099849 | $7.149.037 | $1.368.889 | | Contrato No. 113 de 2020 | $12.444.242 | -$3.926.316 |
| 3 | FUNDACION SONRISAS VISIBLES PARA TODOS | 67300097184 | $127.650.609 | $0 | | Contrato No. 057 de 2020 | $133.665.559 | -$6.014.950 |
| Total | 6 |  | | $186.799.646 | $27.162.904 | | Vr. Total Contratos | $301.665.331 | -$87.702.781 |

Fuente: Cálculos propios con Reporte de Cuentas Maestras y expedientes contractuales entregados por el Municipio.

Ahora bien, para la vigencia 2020 se presenta la misma particularidad ya que se presentan diferencias entre el valor total de los contratos y el valor girado a los diferentes contratistas como lo muestra la columna de diferencias en la Tabla 3. Por tanto, se evidencian inconsistencias al interior de la Entidad pues no es justificable en ningún documentos las diferencias entre el valor consignado en los documentos contractuales y lo efectivamente girado a terceros.

En adicción a lo anteriormente mencionado, se encuentra que ninguna de las transacciones realizadas a los contratistas durante las vigencias de análisis se encuentra catalogadas en el tipo de movimiento de Código 320 *“Egresos Asignaciones Especiales Alimentación Escolar, Ribereños e Indígenas”*. Como consecuencia, la Entidad se encuentra incumpliendo lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución 4835 de 2015 para el debido registro de los movimientos con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños, para el cual se designó el Código 320.

Traslados de recursos de las Cuentas Maestras de Ribereños a otras cuentas del mismo Municipio:

El Reporte de Cuentas Maestras del 01 de enero de 2018 al 31 de abril de 2021, reflejó el traslado de los recursos de la Asignación de Ribereños a cuentas bancarias del mismo Municipio (ver Tabla 4), sin evidenciar el cumplimiento de los requisitos del artículo 8 de la Resolución 4835 de 2015 para ser entendidas como beneficiarias. Estas transacciones solo son permitidas cuando corresponden al pago por concepto de retenciones de impuestos territoriales o traslados a la Cuenta Maestra Pagadora para el pago de impuestos Nacionales. Por el contrario, si son operaciones débito que no tienen como fundamento la prestación de un bien y/o servicio al Municipio se incurre en un mal manejo de la Cuentas Maestras y por consiguiente de los recursos de la Asignación.

**Tabla 4. Resumen transferencias a cuentas del Municipio de Regidor – Bolívar**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena Vigencias 2019, 2020 y 2021.**

| **Fecha de Corte** | **No. Movimientos** | **Nit Beneficiario** | **Nombre del Beneficiario** | **No. Cuenta Bancaria** | **Valor Total Egresos** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 31/12/2019 | 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 116466327 | $1.430.080 | |
| 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091831 | $4.124.800 | |
| 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091849 | $2.781.200 | |
| 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091856 | $3.152.400 | |
| 1 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091864 | $6.764.800 | |
| 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091872 | $1.407.080 | |
| 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091880 | $3.152.400 | |
| 1 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091914 | $1.150.000 | |
| 31/12/2020 | 1 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 116466327 | $1.620.000 | |
| 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091831 | $7.730.000 | |
| 1 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091849 | $2.450.000 | |
| 1 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091856 | $2.450.000 | |
| 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091864 | $8.350.000 | |
| 1 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091872 | $1.100.000 | |
| 2 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67300091880 | $3.821.800 | |
| 1 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67369997449 | $12.000.000 | |
| 31/03/2021 | 1 | 806001274 | MUNICIPIO DE REGIDOR | 67369997449 | $27.000.000 | |
| Total de Egresos | | | | | | $ 90.484.560 | |

Fuente: Cálculos DAF con reporte interno de Cuentas Maestras.

No obstante, de acuerdo con la relación de cuentas y a los certificados bancarios solicitados a la Entidad, se logró contrastar la naturaleza de dichas cuentas, tal como se explica en la Tabla 5. En este sentido, se evidenció que 7 de las 9 cuentas están relacionadas con el pago de impuestos municipales. Por otro lado, 1 de las cuentas corresponde a la constitución del fondo de seguridad territorial y la restante, es la constitución hecha por el Municipio de “*Ajuste por error en contratos financiados con dos fuentes*”. Sin embargo, con la información presentada por la Entidad, no es posible conocer la naturaleza de la Cuenta Bancaria No. 116466327.

**Tabla 5. Relación de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Regidor – Bolívar**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Razón Social** | **NIT** | **No. Cuenta Bancaria** | **Descripción** |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 806001274 | 67300091831 | Recaudo de Estampilla Cultura a favor del Municipio |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD | 806001274 | 67300091849 | Recaudo a favor de la Universidad de Cartagena |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL | 806001274 | 67300091856 | Recaudo a favor del Hospital Universitario de Cartagena |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 806001274 | 67300091864 | Recaudo a favor del Municipio |
| ESTAMPILLA SOBRE TASA MUNICIPAL | 806001274 | 67300091872 | Recaudo a favor del Municipio |
| ESTAMPILLA FONDO DEL DEPORTE | 806001274 | 67300091880 | Recaudo a favor del Municipio |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | 806001274 | 67300091906 | Recaudo a favor del Municipio |
| FONSET | 806001274 | 67300091914 | Recaudo a favor de la Fuerza Pública |
| CUENTA MAESTRA PROPÓSITO GENERAL | 806001274 | 67369997449 | Ajuste por error en contratos financiados con dos fuentes |

Fuente: Construcción propia DAF con información de los certificados bancarios y la relación de cuentas.

Como se puede ver en la Tabla 5, el Municipio de Regidor ha transferido dinero a las cuentas especificadas anteriormente. En este sentido, el Municipio ha transferido a cuentas propias $90,4 millones; sin embargo, por concepto de impuestos municipales solo se han realizado transferencias por valor de $50 millones. La diferencia de $40,4 millones se sustenta en las transferencias realizadas a la Cuenta Maestra de Propósito General y la cuenta bancaria No. 116466327. Lo anterior demuestra un mal manejo de los recursos de Ribereños, pues estos no pueden realizarse utilizando el principio de unidad de caja.

Respecto a los impuestos municipales, revisando el Estatuto Tributario del Municipio solo se contemplan la Estampilla ProCultura y Estampilla Adulto Mayor, de carácter municipal, mientras que la Estampilla ProUniversidad y Estampilla ProHospital son de carácter departamental, pues se destinan a la Universidad de Cartagena y el Hospital de Cartagena, pero no se contempla la Sobretasa Municipal, la Estampilla del Fondo del Deporte y el FONSET.

Manejo de las Cuentas Maestras Pagadora:

En concordancia con lo anterior, se identificó que, para junio de 2021, el Municipio aún no presenta la apertura de una Cuenta Maestra Pagadora para la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP de acuerdo con el reporte interno del equipo de Cuentas Maestras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La apertura de esta cuenta es necesaria para realizar el pago de contribuciones inherentes a la nómina, ahorros voluntarios (cuentas AFC y pensiones voluntarias), servicios públicos, impuestos nacionales y la constitución de títulos judiciales a favor de terceros, de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 0660 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los conceptos que apliquen para el caso de la Asignación deben efectuarse por medio del Botón de Pago Electrónico Seguro en Línea – PSE. En este sentido, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la Resolución 0660 del 2018 el pago de los impuestos nacionales solo debe realizarse mediante PSE desde la Cuentas Maestras Pagadora de la Asignación de Ribereños cuando a esto haya lugar.

De acuerdo con el reporte de Cuentas Maestras, se tiene que la cuenta No. 67300091898 con nombre “*Retención en la Fuente*”, el Municipio de Regidor la utiliza para realizar el pago de los impuestos nacionales, cuando estos deberían realizarse a través de la Cuenta Maestra Pagadora. En esta ocasión, se realizaron cuatro (4) transferencias en la vigencia 2018 a esta cuenta, con un valor que asciende a $22,6 millones como se puede evidenciar en la Tabla 6.

**Tabla 6. Resumen transferencias a cuentas de impuestos municipales y nacionales del Municipio de Regidor – Bolívar**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena Vigencias 2019, 2020 y 2021.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de Corte** | **No. Movimientos** | **Nit Beneficiario** | **Nombre del Beneficiario** | **No. Cuenta Bancaria** | **Valor Total Egresos** |
| 31/12/2018 | 4 | 806001274 | RETENCION EN LA FUENTE | 67300091898 | $22.697.139 |

Fuente: Cálculos DAF con Reporte interno de Cuentas Maestras.

Debido a lo anterior, es necesario que el Municipio de Regidor – Bolívar realice la apertura de la Cuenta Maestra Pagadora correspondiente a la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena para realizar el pago de impuestos nacionales de las contrataciones que se celebren con cargo a estos recursos del SGP y demás transacciones anteriormente mencionadas. Es importante aclarar que la Cuenta Maestra Pagadora debe estar asociada a la Cuenta Maestra que el Municipio tiene aperturada con el Banco Davivienda Colombia para el manejo de los recursos de la Asignación de Ribereños.

1. **ANÁLISIS CONTRACTUAL.**

En el proceso de análisis de información se revisaron siete (7) contratos con sus respectivos expedientes que fueron celebrados entre el 2019, 2020. Cabe aclarar que para abril de 2021, que es la fecha de corte, el municipio no había ejecutado recursos de la Asignación. Así, el presente análisis contempla las problemáticas evidenciadas en el Informe de Monitoreo y algunas situaciones adicionales identificadas en el análisis de información en materia contractual.

**Vigencia 2019.**

Para la vigencia 2019, se celebraron cuatro (4) contratos, tres (3) de estos se ejecutaron mediante la modalidad de contratación directa a excepción del Contrato No. 099 de 2019 que se celebró mediante la modalidad de mínima cuantía. Los 4 contratos suman en su totalidad $575,3 millones con cargo a los recursos de la Asignación Especial.

En esta ocasión, los contratos realizados tienen diferentes objetos contractuales; el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2019 y el Convenio Interadministrativo de Cooperación Administrativa, Financiera y Técnica No. 001 de 2019, pretenden cooperar en la construcción del Dique protector de inundaciones del Río Magdalena. Por otro lado, el Contrato Interadministrativo No. 004 de 2019tiene como objeto contractual la elaboración y formulación de unos proyectos medioambientales y el Contrato No. 099 de 2019tiene como objeto contractual la reforestación de hectáreas de bosque como lo muestra la Tabla 7.

**Tabla 7. Procesos contractuales celebrados por el Municipio de Regidor - Bolívar Vigencia 2019.**

| **Contrato** | **Objeto** | **Valor** | **Porcentaje Ribereños** | **Contratista** | **Modalidad de Selección** | **Plazo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato Interadministrativo N° 004 de 2019 | Elaboración de los estudios y diseños para la formulación de los proyectos denominados: Construcción de un módulo de dos aulas escolares y una batería sanitaria en la institución educativa técnico agropecuaria Héctor Vides Ballesteros sedes tributarias de las veredas Santa Lucia y Villa Elvira, en el Municipio de Regidor – Departamento de Bolívar; construcción de hexápodos en concreto reforzado para el control de la erosión fluvial y desbordamiento del río magdalena por incremento de niveles del cauce por efecto del cambio climático global, en la cabecera de los corregimientos de San Antonio y Santa Teresa del Municipio de Regidor – Departamento de Bolívar. | $65.000.000 | 50,65 % | Asociación de Municipios de La Depresión Momposina | Contratación Directa | 30 días |
| Contrato Interadministrativo N° 001 de 2019 | Interventoría administrativa, financiera y técnica a las obras civiles para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento del Dique protector contra inundaciones por desbordamiento en la margen izquierda del cauce del Río Magdalena en la jurisdicción del Municipio de Regidor – departamento de Bolívar. | $37.120.000 | 100 % | Asociación de Municipios de La Costa | Contratación Directa | 180 días |
| Contrato Interadministrativo N° 001 de 2019 | Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento del dique protector contra inundaciones por desbordamiento. | $450.000.000 | 44,44 % | Asociación de Municipios de La Depresión Momposina | Contratación Directa | 150 días |
| Contrato N° 099 de 2019 | Reforestación de cuatro (4) hectáreas de bosque protector con bambú para la protección de la ribera a orillas del Río Magdalena en la jurisdicción del Municipio de Regidor - departamento de Bolívar. | $23.180.000 | 100 % | Corporación Tecnológica Natural | Mínima Cuantía | 60 días |

Fuente: DAF con información entregada por la Administración Municipal.

Ahora bien, respecto a la contratación, se evidenció que en el Contrato Interadministrativo No. 004 de 2019 se incurrió en un cambio en la destinación del recuso, puesto que los proyectos de consultoría no son susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación ya que no es una intervención directa en el Río que se traduzca en un beneficio para el mismo. Adicionalmente el proyecto está relacionado con la construcción de un módulo de dos aulas escolares y una batería sanitaria, lo cual no tiene ninguna relación con el cuidado y preservación del Río Magdalena, que es el objetivo de los recursos de la Asignación ni con alguna de las líneas de inversión permitidas.

Por otro lado, en el expediente contractual del Contrato Interadministrativo No. 004 de 2019 no fue posible conocer sobre los estudios previos que le dan justificación a la contratación. Como consecuencia, no fue posible conocer los motivos por los cuales el Municipio realiza la contratación, así como el análisis económico en el cual se puede evidenciar la estimación del valor del Contrato. Así mismo, de acuerdo con la consulta hecha en la plataforma del SECOP se evidenció que no se publicaron la totalidad de los documentos asociados al expediente contractual.

Para el Contrato No. 099 de 2019, se evidenció que el expediente contractual es completo, abarcando este desde la apertura de la convocatoria hasta el acta de liquidación del Contrato. Así mismo, cabe destacar que en el caso de los estudios previos, estos se encuentran debidamente explicados y con esto el análisis económico que le da el sustento a los valores referenciados en la contratación.

En el caso del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2019este se encuentra diferenciado en dos objetos contractuales que se encuentran directamente relacionados. En el caso del primer objeto, se tiene que es la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento del dique protector contra inundaciones por desbordamiento, mientras que el segundo, busca la interventoría administrativa, financiera y técnica del Contrato. No obstante, cabe destacar que dicha contratación se realiza con diferentes contratistas. De acuerdo con el Registro Presupuestal No.0039 – 2019 se imputa la suma de $37,1 millones del SGP Ribereños para la interventoría administrativa para la obra de mejoramiento del dique protector, la cual no es financiable con recursos de Ribereños, pues no es una intervención en pro del Río Magdalena y sus afluentes y no se incluye dentro de las líneas de inversión permitidas, incurriendo así en un cambio en la destinación de los recursos en parte del contrato.

Se realizó la búsqueda en el SECOP I donde se logró evidenciar la publicación de la minuta contractual, el acto administrativo de justificación de la oferta, la solicitud de oferta y el acta de liquidación del Contrato. Se denota que no se publicaron los estudios previos, el CDP, RP, acta de inicio, acta final e informes de supervisión, los cuales hacen parte del expediente contractual del contrato en cuestión y además fueron allegados a esta Dirección.

**Vigencia 2020.**

Para la vigencia 2020, el Municipio de Regidor celebró tres (3) contratos, dos de estos se relacionan con la reconstrucción y refuerzo del dique protector localizado en la ribera del Río Magdalena; en específico, el Contrato No. 117 de 2020 que tiene como objeto la reconstrucción del mismo y el Contrato No. 113 de 2020 que tiene como objeto la interventoría administrativa, financiera y técnica de la obra civil. Por otro lado, el Contrato No. 057 de 2020 tiene como objeto el suministro de 2.000 kits de mercado debido a la emergencia económica, social y ecológica en el territorio Nacional. La modalidad de los Contratos fue selección abreviada de menor cuantía, contratación de mínima cuantía y contratación directa respectivamente.

**Tabla 8. Procesos contractuales celebrados por el Municipio de Regidor - Bolívar Vigencia 2020.**

| **Contrato** | **Objeto** | **Valor** | **Porcentaje Ribereños** | **Contratista** | **Modalidad de Selección** | **Plazo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato N° 117 de 2020 | Reconstrucción y refuerzo del dique protector contra inundaciones localizado en la ribera del Río Magdalena entre los corregimientos de San Antonio y Santa Teresa sectores los nísperos San Antonio y sector la oreja, en el Municipio de Regidor | $155.555.530 | 100 % | Construcciones y Consultorías P&J S.A.S. | Selección abreviada de menor cuantía | 30 días |
| Contrato N° 113 de 2020 | Interventoría administrativa, financiera y técnica a las obras civiles para la reconstrucción y el refuerzo del dique protector contra inundaciones localizado en la ribera del Río Magdalena entre los corregimientos de San Antonio y Santa Teresa sector los nísperos San Antonio y sector la oreja, en el Municipio de Regidor. | $12.444.442 | 100 % | Rocío Rangel Alvarino | Contratación mínima cuantía | 45 días |
| Contrato N° 057 de 2020. | Suministro de 2000 kits de mercados para brindar atención alimentaria y humanitaria a la población que se encuentra bajo situación de cuarentena obligatoria debido a la emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional a causa del coronavirus COVID19 en el Municipio de Regidor, Departamento de Bolívar. | $219.933.740 | 60,77 % | Fundación Sonrisas Visibles para Todos | Contratación Directa | 05 días |

Fuente: DAF con información entregada por la Administración Municipal.

Ahora bien, el Contrato No. 117 de 2020 que tiene como objeto la reconstrucción y refuerzo del dique protector contra inundaciones localizado en la ribera del Río Magdalena fue celebrado el 14 de septiembre de 2020 bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. De acuerdo con la búsqueda realizada por la Dirección, se encontró que el expediente contractual fue publicado de manera oportuna en la plataforma del SECOP I, cumpliendo con los tiempos de publicación establecidos por la ley. No obstante, no se obtuvo constancia alguna ni en los documentos enviados por la Entidad, ni aquellos cargados a la plataforma del Acta de Liquidación del Contrato.

Segundo, se encontró que del Contrato No. 117 de 2020, se desprende el Contrato No. 113 de 2020, mediante el cual se contrata la interventoría que estará a cargo de la correcta ejecución de la obra pública del dique y tiene como objeto la interventoría administrativa, financiera y técnica de la reconstrucción del dique. No obstante, este es objeto de un cambio en la destinación de los recursos ya que al igual que parte del Contrato Interadministrativo N° 001 de 2019*,* una interventoría no es financiable con recursos de la Asignación pues no se incluye en ninguna de las líneas de inversión permitidas y además no es una intervención para la conservación y preservación del Río Magdalena y sus afluentes. Ahora bien, se logró evidenciar que la Entidad publicó oportunamente el expediente contractual en la plataforma SECOP, pero no publicó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o el Registro Presupuestal.

El Contrato No. 057 de 2020 tiene como objeto el “s*uministro de 2.000 kits de mercados para brindar atención alimentaria y humanitaria a la población que se encuentra bajo situación de cuarentena obligatoria debido a la emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional a causa del coronavirus COVID19 en el Municipio de Regidor, Departamento de Bolívar”* el cual es objeto de cambio en la destinación de los recursos pues se encuentra por fuera de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 modificada por la Ley 2048 de 2020. Si bien, se tiene que el objeto contractual se encuentra sustentado por el Decreto No. 186 de 2020 expedido por la Alcaldía Municipal de Regidor, es claro que no es posible sufragar el objeto contractual con el recurso de la Asignación Especial al ser estos recursos de destinación específica. Es importante destacar que este objeto contractual fue sufragado con dos fuentes de recurso, SGP RIBEREÑOS y SGP PROPÓSITO GENERAL, en consecuencia, solo se pagó con el recurso de la Asignación un total de $133 millones. Finalmente, se encontró que la Entidad Territorial solo publicó en la plataforma SECOP I la minuta contractual, así dejando por fuera de su respectiva publicación documentos como: estudios previos, Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Acta de Terminación o Informe de Supervisión. Aunque, si bien estos documentos no fueros publicados en la plataforma del SECOP, el Municipio si los hizo llegar a la Dirección General de Apoyo Fiscal para que fueran analizados.

1. **ANÁLISIS INSTITUCIONAL.**

Posterior a la revisión de los instrumentos financieros y los expedientes contractuales, se realizó la revisión del aspecto institucional del Municipio, en relación con la planeación del recurso de la Asignación de Ribereños. Para dicho análisis, se utilizaron los siguientes documentos; Plan de Desarrollo Municipal – PDM, Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y algunas herramientas complementarias como el Plan Anual de Adquisiciones - PAA y el Plan Plurianual de Inversiones – PPI. Generalmente deberían ser incluidos otros documentos como el Banco de Proyectos; sin embargo, en esta ocasión el Municipio no envío dichos documentos, por lo tanto, no es posible incluirlos en el análisis. El periodo abarcado para el análisis corresponde las vigencias 2019 y 2020, por lo que esta revisión incluye el PDM “*Regidor: Un Municipio Con Necesidades Básicas Satisfechas 2016 – 2019*” del periodo de 2016 a 2019 y el PDM 2020 – 2023 “*Desarrollando el progreso*” del periodo de 2020 a 2023.

El PDM de 2016-2019 cuenta con cuatro ejes temáticos: 1; “*más progreso social”*, 2; “*menos necesidades básicas insatisfechas*”, 3; “*Más control mayor desempeño*” y 4; “*un ambiente más sano es un ambiente seguro*”. Con base en estos cuatro ejes, el Municipio busca abarcar las 4 dimensiones básicas contempladas en materia de desarrollo por la Organización de las Naciones Unidas – ONU. En su diagnóstico plasma una clara preocupación por las inundaciones y los damnificados del inverno puesto que 80 % del territorio es susceptible a inundaciones por parte del Río Magdalena y sus afluentes. Adicionalmente, involucra problemáticas asociadas al dique que contiene el crecimiento del río y manifiesta problemas de erosión en el terreno producto de la deforestación. Respecto a la competencia de la Asignación especial de Ribereños, dicho PDM en su eje estratégico “*Un ambiente más sano es un ambiente seguro*” contempla los siguientes 3 objetivos compatibles con las líneas de inversión de la asignación de Ribereños: Disminuir el riesgo de inundaciones en el Municipio, recuperación de caños y ciénagas y reducir la tala de árboles en las orillas del río.

**Tabla 9. Programas, objetivos y proyectos eje estratégico “*Un ambiente más sano es un ambiente seguro*”.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Programa** | **Objetivos** | **Productos** |
| Sin deforestación no hay inundación | 1. Se reforestarán zonas de alto riesgo 2. Se actualizará y mejorará el plan local para la gestión de riesgo y desastres | 1. Número de árboles sembrados 2. nuevo plan de riesgos presentado |
| Recuperemos nuestra Ciénaga | 1. La administración gestionará proyectos destinados a la conservación y recuperación de caños y ciénagas en el Municipio. | 1. Número de proyectos presentados |

Fuente: DAF con información entregada por la Administración Municipal.

A partir de lo anterior el PDM planteó los programas: *“sin deforestación no hay inundación”,* en donde se tienen como objetivos específicos: reforestar zonas de alto riesgo y de actualizar y mejorar el plan local para gestión de riesgo y desastres y, *“recuperemos nuestra ciénaga”:* a través del cual la administración buscaba generar proyectos destinados a la conservación y recuperación de caños y ciénagas del Municipio. Por tanto, el Plan de Desarrollo contiene a grandes rasgos líneas financiables con recursos de la Asignación del SGP Ribereños. Ahora bien, el PMD tiene como anexo el Plan Plurianual de Inversiones, el cual divide el SGP en: Salud, Educación, Agua Potable, Libre Destinación, Deporte, Cultura y Libre Inversión; no se incluye el SGP Ribereños por lo cual no existe una planeación adecuada de estos recursos pues la matriz de inversiones no contiene todas las fuentes de recursos que recibe el Municipio por concepto del SGP.

Una vez definida la estrategia del PMD 2016 – 2019, es importante resaltar que el Municipio no envió el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2019, el cual cumple con la función de planear los programas y proyectos que serán atendidos en cada vigencia, teniendo en cuenta los objetivos y metas del Plan de Desarrollo; por tanto no es posible evidenciar una planeación adecuada de los programas ni la priorización de los mismos con los recursos de Ribereños.

De otra mano, se tuvo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones 2019 pero este no contiene adquisiciones de bienes o servicios con cargo a la Asignación del SGP Ribereños. De hecho, en su mayoría contiene solamente las fuentes de financiación de SGP Libre Inversión y recursos propios, por lo cual la planeación de adquisiciones está solamente contemplando una parte de los recursos que maneja la Entidad Territorial.

Ahora bien, el Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “*Desarrollando el progreso*”, plantea una visualización profunda del Municipio, y brinda características territoriales, físicas, hidrográficas, geográficas, demográficas y de conflicto entre otros. De esta manera, plasma una perspectiva clara de todas las dimensiones y aborda dichas dimensiones a través de cinco espacios de progreso: 1; “*Regidor social y diverso*”, 2; “*Regidor saludable y sostenible*”, 3; “*Regidor pacifico en convivencia y seguridad*”, 4; “*Regidor emprendedor y pujante*” y 5; “*Regidor participativo y bien gobernado*”, a través de los cuales el Municipio de Regidor pretende cubrir todas las necesidades de la Entidad Territorial en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

En este orden de ideas, el espacio de progreso: “*Regidor saludable y sostenible*”*,* contiene los componentes Salud Pública “*de progreso, en progreso se vive y se disfruta a regidor*”, responsabilidad ambiental y gestión integral del riesgo de desastres, a partir de los cuales se desprenden los programas que ejecutará la administración de acuerdo a las necesidades específicas de cada componente. De esta forma, los componentes de responsabilidad ambiental y gestión del riesgo de desastres son los únicos que podrían contener programas susceptibles de financiación con la asignación del SGP Ribereños.

**Tabla 10. Componente “*Responsabilidad ambiental*”**

**Plan de Desarrollo 2020 – 2023**

**Municipio de Regidor - Bolívar**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Componente | Programas | Productos |
| Responsabilidad ambiental | Educación y cultura ambiental | 1. Política y plan municipal de educación ambiental institucionalizados 2. Sistema de caracterización y seguimiento de la cultura ambiental |
| Responsabilidad ambiental | Protección ambiental de las cuencas hidrográficas y del campesino | 1. Semilleros de cultura ciudadana conformados y consolidados en la zona rural para la protección del ambiente y los nacimientos de agua 2. Asociaciones de productores de los corregimientos con asistencia técnica directa |
| Responsabilidad ambiental | Salud pública para animales de compañía y prevención de zoonosis | 1. Índice de eficacia de acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas 2. Prevención de zoonosis, protección, bienestar y atención integral animal (Hospital Animal) 3. Personas educadas en buenas prácticas de tenencia de animales doméstico |

Fuente: DAF con información entregada por la Administración Municipal.

El primero “*Responsabilidad ambiental*”, tiene como objetivo generar las condiciones municipales y del entorno regional necesarias para la sostenibilidad del Municipio a través de los programas plasmados en la Tabla No. 10. Sin embargo, la descripción del componente es ambigua por lo cual se profundizó en el análisis de cada componente a través del indicador de producto de cada uno de los programas anteriormente descritos. Es prudente señalar que no existen productos financiables con la Asignación puesto que no obedecen a las líneas de inversión permitidas y no son productos que respondan a la conservación y protección del Río Magdalena y sus afluentes, que son la finalidad de la asignación especial. Es importante resaltar que el programa “*Protección ambiental de las cuencas hidrográficas y del campesino*” podría ser financiable con los recursos de Ribereños, pero los productos plasmados no se incluyen dentro de las líneas de inversión.

**Tabla 11. Componente “*Gestión Integral del riesgo de desastres*”**

**Plan de Desarrollo 2020 – 2023**

**Municipio de Regidor - Bolívar**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Componente | Programas | Productos |
| Gestión Integral del riesgo de desastres | Conocimiento de riesgos | 1. Evaluación de riesgo por inundaciones provocadas por el Río Grande de la Magdalena 2. Redes para el monitoreo de fenómenos de origen natural y humano no intencional 3. Diseño e instalación de mapas de riesgo didácticos la Cabecera, Corregimientos y Veredas, donde se especifique las acciones preventivas frente a cada desastre |
| Reducción y manejo de riesgos | 1. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres actualizado y adoptado 2. Plan municipal de repuesta a emergencias actualizado y adoptado 3. Plan de contingencia para el manejo de residuos sólidos en situación de desastre. 4. Planes escolares de emergencia en sedes educativas oficiales |

Fuente: DAF con información entregada por la Administración Municipal.

Ahora bien, respecto al componente de “*Gestión integral del riesgo de desastres*”, el producto número 1 de la Tabla No. 11, no podría ser financiable pues la evaluación del riesgo no está incluida dentro de las líneas de inversión; en este caso debería ser una acción puntual para prevenir inundaciones provocadas por el Río Magdalena y no una evaluación del riesgo. Además, el componente involucra otros tipos de desastres como deslizamientos, cambios climáticos bruscos entre otros; por tanto, no es susceptible de financiamiento. En conclusión, el PMD a pesar de contener enfoques compatibles con las líneas de financiación, plasma productos que no podrían ser financiables a través de la Asignación ya que no pertenecen a las líneas de inversión.

El Municipio añade como anexo el Plan Plurianual de Inversiones, en el cual se encontró que la planeación financiera no está especificada por fuentes, sino por espacios de progreso y sus componentes; por tanto, no fue posible analizar la planeación de cara a las fuentes de financiación puesto que no existe claridad respecto al uso de las diferentes fuentes, incluida las asignaciones del SGP en el cumplimiento de metas y productos del PMD. Ahora bien, frente al POAI 2020, es preciso mencionar que el Municipio no entregó el documento, por tanto no es posible analizar la planeación de los programas y proyectos priorizados ni su financiamiento.

Debido a lo anterior, se procedió a hacer un análisis del PAA para la vigencia 2020. Este registra 42 adquisiciones, a partir de las cuales no se logran evidenciar la inclusión de los recursos de la Asignación Especial en específico, de hecho, es importante señalar que para 2020, al igual que 2019, no se observan registros a nombres de asignaciones específicas, más bien, prevalece el uso constante de fuentes como SGP Libre Inversión y otras cuentas generales. Se resalta el Proyecto 70131500 con el propósito de reforestación y control de la erosión y programas de recuperación ambiental, el cual podría ser financiado con recurso de Ribereños pero para esta vigencia se planea adquirir con recurso de SGP Libre Inversión.

Para finalizar la vigencia, se realizó un breve análisis contractual a manera de contraste con las herramientas de planeación, a través del cual se encontraron incongruencias entre el entorno a la planeación puesto que, de los 3 Contratos enviados al Ministerio identificados como 117 de 2020, 113 de 2020 y 057 de 2020, únicamente el Contrato N° 117 de 2020 cumplirían con las líneas de inversión permitidas dentro de la asignación, enlazándose al componente “*gestión integral de riesgo y desastres*” en el producto 1 (ver Tabla No. 11), al tratarse de una reconstrucción y refuerzo del dique protector. No obstante, esta adquisición no se incluye dentro del PAA del 2020.

Cómo se logra evidenciar en el análisis de la planeación de cara a los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, el Municipio de Regidor presenta debilidades en todo el proceso ya que desde el Plan de Desarrollo no se están incluyendo metas o programas que vayan a ser financiados con recursos de la Asignación. Adicionalmente, las herramientas como el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual de Adquisiciones son insuficientes en la planeación del recurso pues no incluyen la fuente de financiación para las vigencias 2019 y 2020, aun cuando en las dos vigencias si se ejecutaron los recursos de la Asignación mediante 4 y 3 contratos respectivamente.

1. **EVENTOS DE RIESGO IDENTIFICADOS PARA LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR - BOLÍVAR.**

**EVENTO DE RIESGO 9.1. *“No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea”.***

El Formulario Único Territorial del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, se compone de una serie de categorías, de las cuales la información que se incluye por las entidades territoriales, estas son: Ingresos; Gastos de Funcionamiento; Gastos de Inversión; y Cierre Fiscal. Este es el documento que le permite a la Dirección General de Apoyo Fiscal evaluar la ejecución sectorial de los recursos del Sistema General de Participaciones. Al respecto, el artículo 2.6.4.2 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2016, indicóque *“El FUT será de obligatorio diligenciamiento y presentación por el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios […]”*.

Así mismo, de acuerdo con el inciso 2 del parágrafo del artículo 2.6.4.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2016, se establece que la información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT, debe ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

De acuerdo con lo anterior, con el objeto de evaluar la consistencia de la información reportada en las vigencias 2019, 2020 y 2021 respecto a la ejecución de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF contrastó los reportes realizados por el Municipio de Regidor – Bolívar en el Formulario Único Territorial - FUT con la información enviada, correspondiente a las ejecuciones presupuestales, certificados de tesorería, extractos bancarios y demás pertinentes para el análisis.

1. **No reporte de la información presupuestal de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena en el Formato Único Territorial.**

En lo concerniente al Municipio de Regidor – Bolívar, para la vigencia 2019 se evidencia que la Entidad Territorial no reportó información alguna en la Categoría Gastos de Inversión del Formato Único Territorial - FUT con corte a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo evidenciado en el Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP.

1. **Inconsistencias entre la información presupuestal y los reportes realizados en el FUT.**

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de gastos de la vigencia 2020, se evidencia que el Municipio de Regidor comprometió y pagó $301,6 millones. No obstante, según los valores reportados en el FUT la Entidad comprometió $192,5 millones y pagó $154 millones, presentando inconsistencias entre la información presupuestal que se maneja al interior de la Entidad Territorial y el reporte en la Categoría de Gastos de Inversión del Formulario único Territorial.

**Evidencias:**

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP del Municipio de Regidor – Bolívar – Formulario Único Territorial – FUT Categorías Ingresos, Gastos de Inversión y Cierre Fiscal. Vigencias 2019 y 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No.13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=TVEvNgHbV8vUgkqOQuREZb0uVR0sQN9WYsoEERAXZYiVCDDtuVVTcdll8M5CBu0mvhY9LiGZzTvBKuOERaiJQ1bmm3AcIRQPainE3Na09HBA/q46zsClhoS5y7hfY9aka8yOk9he0VfYfIU0htzThSTXw0FAJO8sJxXsRAYSQSpsqvbk0H2brdBhBq/PBhXz&guid=-5a84217817c569c7ff35a8a&idrepository=879>

* Ejecución presupuestal de ingresos y egresos. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No.13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Tb+QGSrtIRj7uupi/jB5HiuYdcH/n2eHutmVe4p/O99g/DbOC6WwC2eIP+BSuSvZ5hrwoGgLbkaUMX1hpZ/5+E/fmaDzq1TqWML+VOsBUaGcxJOkPrOQPbQ2zEgKH4uSWUwxND9bRjz+gtLcxkqNgGNcyF7jgZZa1CeI5RK08skNy3QNZItVByBb1NpvLH+5&guid=-5a84217817c569c7ff3667c&idrepository=879>

* Ejecución presupuestal de ingresos y egresos. Vigencia 2020 y 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No.13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=RSPFn2Mdp5wzopDInCBBFfpDVZ2jKa2QsthwVRLrWm8vxIY6zQ2GmtpAGqsnJc9PPAK4fpIfmQ+8e5ckZD5nxLbI0fbVzg1z741GorjSIU8W3rFvM5Y1yV81KHus/jolTpu9lMnZSPuGrpZNaAixTJqBaR8xGuEV6C2/LT3ZPjcP6BU9kuC6RI+Rk8VeB0Ue&guid=-154b252117a36137c28-4013&idrepository=879>

**EVENTO DE RIESGO 9.4. *“Cambio en la destinación del recurso”.***

El artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 establece la destinación de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, enmarcada en cuatro líneas de inversión: i) reforestación, que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; ii) el tratamiento de aguas residuales; iii) el manejo artificial de caudales que incluye la recuperación de la navegabilidad del Río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje y iv) la compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al Río Magdalena. A su vez, la Ley 2048 del 10 de agosto de 2020 adicionó al artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 dos líneas de inversión adicionales para los recursos de la Asignación: v) financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación y vi) establecer políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda.

En ese orden de ideas, con el fin de evaluar la pertinencia de las inversiones financiadas con la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena en el Municipio de Regidor – Bolívar en las vigencias 2019, 2020 y 2021 hasta el mes de marzo, la Dirección General de Apoyo Fiscal con base en la información entregada por el Municipio, analizó los procesos contractuales celebrados por el Municipio durante estas vigencias de cara a las 6 líneas de inversión permitidas, donde se evidenció un cambio en la destinación de los recursos. Cabe resaltar que para marzo de 2021, la entidad no había efectuado contratación alguna con cargo a los recursos de la Asignación Especial.

De acuerdo con los expediente contractuales, para la vigencia 2019 se pudo evidenciar un cambio en la destinación del recursos en el Contrato Interadministrativo No. 044, que tiene como objeto la “*Elaboración de los estudios y diseños para la formulación de los proyectos denominados: construcción de un módulo de dos aulas escolares y una batería sanitaria en la institución educativa técnico agropecuaria HMVB sedes tributarias de las veredas santa lucia y villa elvira, en el municipio de Regidor- departamento de Bolívar. construcción de hexápodos en concreto reforzado para el control de la erosión fluvial y el desbordamiento del río magdalena por incremento de niveles del cauce por efecto del cambio climático global, en la cabecera de los corregimientos de san Antonio y santa teresa del municipio de regidor departamento de Bolívar*”.

Como se puede evidenciar, el objeto contractual no se encuentra dentro de las líneas de inversión permitidas con los recursos de la Asignación. Así mismo, se tiene que el lugar a desarrollar el proyecto es en una institución educativa, recinto que no tiene relación alguna con el Río Magdalena y por lo tanto, no beneficia al Río o a sus afluentes. Por otro lado, teniendo en cuenta un concepto emitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal al Municipio de Remolino – Magdalena sobre la posibilidad de utilizar los recursos para financiar consultorías o interventorías, para el caso de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños los proyectos de consultoría no son materia de financiación del recurso debido a que no se incluye en ninguna de las líneas de inversión permitidas y además no es una intervención para la conservación y preservación del Río Magdalena y sus afluentes.

Para la vigencia 2020, fue posible determinar que el Contrato realizado con la Fundación Sonrisas Visibles para Todos se encuentra por fuera de las líneas de inversión. De acuerdo con el objeto del Contrato No. 057 de 2020 “*suministro de 2000 kits de mercados para brindar atención alimentaria y humanitaria a la población que se encuentra bajo situación de cuarentena obligatoria debido a la emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional a causa del coronavirus covid19 en el Municipio de Regidor, Departamento de Bolívar”* se evidencia un claro cambio en la destinación del recurso.

Si bien, el Municipio de Regidor apeló a la urgencia manifiesta ocurrida por la situación de emergencia sanitaria Nacional del COVID-19, así como, al Decreto presidencial de marzo de 2020 en el cual se declara la emergencia nacional, se debe recordar que ningún documento autorizó el cambio de la destinación de los recursos con destinación específica del Sistema General de Participaciones. En este sentido, sí bien se reconoce una emergencia sanitaria en el Municipio de Regidor, la Entidad no podía hacer destinación libre de los recursos de la Asignación Especial, por lo que se presenta un cambio en la destinación del recurso.

En consecuencia, con la celebración de los procesos referenciados, es evidente la infracción que la Entidad Territorial comete en contra de las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 modificada por la Ley 2048 de 2020 al invertir en objetos que no se encuentran incluidos en las líneas de inversión permitidas, configurando el Evento de Riesgo 9.4 correspondiente a un cambio de destinación en los recursos del SGP en el marco del Decreto 028 de 2008.

**Evidencias:**

* Expediente Contractual del Contrato No. 057. Vigencia 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=O2vnf06K2d7H8T8FITI1jsUHv6Qoa6yRz11GCcjP5+IQCyvbQpVggKJa2DUKdW3y+l8MDLBfgt/Z94i1JP5Ay+oeekvmD3rOWv9jbylqDyw6YnY5hguVlqv6GFR5OPYkaNCSkQobB7M4GHQA5uTd7PhiM5y2OCHKgXka96H8ect7hOFJals4jm667rWV+CNq&guid=-154b252117a36137c28-4007&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato Interadministrativo No. 004. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=LNBpRykhKwQ6ap/UxHSHTBls6emqJW+09DtR9QiJu6qS8xCN2eVZ2aWAZTw4JGFKn7PZ+O2ei7prPUSIIO8WQyla/RklOlmUdz+Wc9wtkZ83N0l/YA4fiNSBKIilX3+/Xq8odd2D14xJ5INzk030zQe6Kid3pa4vVtip9GxGMpj0N5Y0ZCl8Ns/TPFlTdGxw&guid=-5a84217817c56cd45bd-7039&idrepository=879>

**EVENTO DE RIESGO 9.10 *“No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija”.***

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y según el artículo 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, la información correspondiente a la gestión contractual con cargo a recursos públicos debe ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP por parte de los sujetos obligados que contratan con recursos públicos, respecto de lo anterior, el artículo 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015 estableció que: “*La entidad contratante deberá garantizar la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación […]*”.

Además de lo anterior, la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, en el plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. **Publicación incompleta de los documentos asociados a los procesos de contratación en el SECOP cuando la ley lo exija.**

Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I, pudo constatarse que el Municipio de Regidor - Bolívar no publicó la totalidad de los documentos de los procesos contractuales celebrados con los recursos SGP – Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena durante las vigencias 2019 y 2020. Según la información enviada por el Municipio y la búsqueda realizada acerca del reporte del Municipio al Portal SECOP, se constató que hacen falta algunos documentos de los procesos.

En el caso de la vigencia 2019, tal como se puede ver evidenciado en la Tabla 12, ninguno de los expedientes contractuales fueron publicados la totalidad de los documentos que hacen parte de la contratación. Como consecuencia, se afecta el Principio de Transparencia de la contratación pública y con esto la integralidad de los procesos contractuales.

**Tabla12. Documentos publicados en SECOP I de los contratos celebrados Vigencia 2019**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.**

| **Documentos reportados en SECOP** | **Contratos en SECOP** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contrato No. 099 del 2019** | | **Contrato Interadministrativo No. 001 del 2019** | | **Convenio Interadministrativo de cooperación administrativa, financiera y técnica No. 001 del 2019** | |
| **Fecha expedición** | **Fecha publicación** | **Fecha expedición** | **Fecha publicación** | **Fecha expedición** | **Fecha publicación** |
| Acta de Inicio | - | - | - | - | - | - |
| Certificado de Registro Presupuestal | - | - | - | - | - | - |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | - | - | - | - | - | - |
| Invitación pública | 08/08/2019 | 08/08/2019 | - | - | - | - |
| Estudios previos | 06/08/2019 | 08/08/2019 | - | - | - | - |
| Propuesta económica | - | - | - | - | - | - |
| Acta de cierre convocatoria | - | - | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Solicitud de oferta | - | - | 17/01/2019 | 28/01/2019 | 16/01/2019 | 21/01/2019 |
| Acto de adjudicación contratista | - | - | 10/01/2019 | 28/01/2019 | 10/01/2019 | 21/01/2019 |
| Minuta contractual | - | - | 22/01/2019 | 28/01/2019 | 21/01/2019 | 21/01/2019 |
| Acto designación supervisor | - | - | - | - | - | - |
| Comprobante de Egreso - 1er desembolso (50%) | - | - | - | - | - | - |
| Orden de Pago - 1er desembolso (50%) | - | - | - | - | - | - |
| Certificación Verificación del Supervisor - 1er desembolso | - | - | - | - | - | - |
| Comprobante de Egreso - 2ndo desembolso | - | - | - | - | - | - |
| Orden de Pago - 2do desembolso | - | - | - | - | - | - |
| Certificación Verificación del Supervisor - 2do desembolso | - | - | - | - | - | - |
| Informe de Actividades por parte del Contratista | - | - | - | - | - | - |
| Informes de Supervisión | - | - | - | - | - | - |
| Acta de Liquidación | - | - | 18/06/2019 | 18/06/2019 | 28/05/2019 | 29/05/2019 |

Fuente: Elaboración propia de la DAF con información de la plataforma SECOP.

En la vigencia 2020, ocurre una situación similar que con la vigencia antecesora, pues se pudo evidenciar que la contratación no fue correctamente publicada en la plataforma SECOP, tal como se puede evidenciar en la Tabla 13.

**Tabla 13. Documentos publicados en SECOP I de los contratos celebrados Vigencia 2020**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.**

| Documentos reportados en SECOP | Contratos en SECOP | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato No. 117 del 2020 | | Contrato No. 113 del 2020 | |
| Fecha expedición | Fecha publicación | Fecha expedición | Fecha publicación |
| Acta de Inicio | - | - | - | - |
| Certificado de Registro Presupuestal | - | - | - | - |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | - | - | - | - |
| Invitación pública |  |  | 17/08/2020 | 18/08/2020 |
| Estudios previos | 30/07/2020 | 03/08/2020 | 30/07/2020 | 17/08/2020 |
| Propuesta económica | - | - | - | - |
| Acta de cierre convocatoria | 25/08/2020 | 25/08/2020 | 20/08/2020 | 21/08/2020 |
| Solicitud de oferta | - | - | - | - |
| Acto de adjudicación contratista | 11/09/2020 | 14/09/2020 | 01/09/2020 | 02/09/2020 |
| Minuta contractual | 14/09/2020 | 14/09/2020 | 01/09/2020 | 02/09/2020 |
| Acto designación supervisor | - | - | - | - |
| Comprobante de Egreso - 1er desembolso (50%) | - | - | - | - |
| Orden de Pago - 1er desembolso (50%) | - | - | - | - |
| Certificación Verificación del Supervisor - 1er desembolso | - | - | - | - |
| Comprobante de Egreso - 2ndo desembolso | - | - | - | - |
| Orden de Pago - 2do desembolso | - | - | - | - |
| Certificación Verificación del Supervisor - 2do desembolso | - | - | - | - |
| Informe de Actividades por parte del Contratista | - | - | - | - |
| Informes de Supervisión | - | - | - | - |
| Acta de Liquidación | - | - | - | - |

Fuente: Elaboración propia de la DAF con información de la plataforma SECOP.

En consecuencia, la Entidad Territorial vulnera los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 pues no se está cumpliendo con la correcta publicación de la documentación pertinente relacionada con los expedientes contractuales celebrados por parte de la Entidad.

**Evidencias:**

* Consulta Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I. Vigencia 2019 y 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=7r+/Q/ctwSUztVW4UH8jEKWvlw9LVR+OkCqI7Hoq/EHQHSTJYKcx4W9NzPmPPvlPkfrdpn4LBWGPtXYbQubEAVfiQfwnZUIBFS/SFnxapM8kaN6c/lkLLntVp1MiG8sTX2AkBSGGLqtc/kBkKiG4DfOfzvrMGqaBahk2JtMYOju7K57jPtMU+4YIeBzdf+k4&guid=-5a84217817c5714f12a-5c41&idrepository=879> .

* Expediente Contractual del Contrato No. 099. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VKKMpP+JwurE18nf4mHFy5e2PJ4xcBP1dyFAbOgZ5U84Z5DGDmVst8GFL66KkmMdE4Pw0biA8fcDeOZL+UZYMa6+jToqjSmV2vpsop3HkqtDgfu3rwUjs8hEaKEDnJQPxjKkjgO//qcFwaoiBZMpuD3SFHRxrQNX9IN6tkr9cD8s+9xw9ua/tat8SPZ0dXnm&guid=-5a84217817c56cd45bd-42b8&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato Interadministrativo No. 001. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=eSLdRVpOsgEtzWQBN3m4l+ltOeksj6O69Rlt+nWIAFNoLvUai6vf3Evdqr7emB3qFLE/d7cOHUY1djVzg+f3fRS7ilt5wycNBkjKHRaPYexiiDWLOWwQ9zx6C70RMWi7XI4nIoZ8di3xHfCDUZN2PrNkZLAXVx/UlRWQvU2zrffYSDL7f8KdtdoPE3WBlDTJ&guid=-5a84217817c56cd45bd-42b6&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato No. 117. Vigencia 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=O2vnf06K2d7H8T8FITI1jsUHv6Qoa6yRz11GCcjP5+IQCyvbQpVggKJa2DUKdW3y+l8MDLBfgt/Z94i1JP5Ay+oeekvmD3rOWv9jbylqDyw6YnY5hguVlqv6GFR5OPYkaNCSkQobB7M4GHQA5uTd7PhiM5y2OCHKgXka96H8ect7hOFJals4jm667rWV+CNq&guid=-154b252117a36137c28-4007&idrepository=879>.

* Expediente Contractual del Contrato No. 113. Vigencia 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace: <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=O2vnf06K2d7H8T8FITI1jsUHv6Qoa6yRz11GCcjP5+IQCyvbQpVggKJa2DUKdW3y+l8MDLBfgt/Z94i1JP5Ay+oeekvmD3rOWv9jbylqDyw6YnY5hguVlqv6GFR5OPYkaNCSkQobB7M4GHQA5uTd7PhiM5y2OCHKgXka96H8ect7hOFJals4jm667rWV+CNq&guid=-154b252117a36137c28-4007&idrepository=879>

**EVENTO DE RIESGO 9.18 *“Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones*”.**

1. **Mal manejo presupuestal por parte de la Entidad.**

De acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adoptándolas a la organización, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidos en el ordenamiento constitucional, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Decreto 1068 de 2015, Ley 617 de 2000 y Ley 819 de 2003, o la aplicación de estas normas en lo que sean pertinentes para cada entidad territorial en ausencia de las normas orgánicas de presupuesto a nivel de estas entidades.

De acuerdo con la información financiera entregada por el Municipio de Regidor – Bolívar correspondiente a las ejecuciones presupuestales, libros de banco, extractos bancarios y las resoluciones de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar para las vigencias 2019, 2020 y 2021 frente a la ejecución de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, se efectuó el contraste de la información presupuestal con la información tesoral, encontrando una falta de armonización entre estos dos procedimientos representando problemas para la adecuada planeación y manejo de los recursos de la Asignación.

En el Municipio de Regidor se presentan problemas en las vigencias 2019 y 2020. Para el 2019, como se logró constatar, en las ejecuciones presupuestales se evidencian valores diferentes a los expresados en los demás documentos. Respecto a los pagos, se presenta que en el reporte de Cuentas Maestras el Municipio pagó $304,8 millones, mientras que en las ejecuciones presupuestales se constituyen pagos por un valor de $264,3 millones. Así mismo, se evidencia que en los comprobantes de egresos entregados por el Municipio y que sustentan la contratación de la vigencia, se hicieron transferencias por concepto de pagos con recursos de la Asignación por valor de $85,1 millones, lo cual lleva a una diferencia de $219,7 millones con la información constatada en la Cuenta Maestra.

**Tabla 14. Análisis de gastos vigencia 2019**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena *(cifras en pesos)***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Gastos Totales** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** |
| **Ejecuciones Presupuestales** | $293.224.230 | $284.553.200 | $264.308.300 |
| **Valor ejecutado según los contratos** | $293.224.230 |  |  |
| **Desembolso según los comprobantes de egresos** |  |  | $85.100.000 |
| **Reporte de Cuentas Maestras** |  |  | $304.831.060 |
| **Reporte FUT** | - |  | - |

Fuente: Cálculos DAF con información entregada por la Administración Municipal.

Por otro lado, en la vigencia 2020, también se presenta una diferencia en los pagos hechos por la Entidad. De acuerdo con las ejecuciones presupuestales, se pagaron $301,6 millones con la contratación realizada con los recursos de la Asignación. No obstante, de acuerdo con el reporte de Cuentas Maestras, este valor varía en $7 millones, probando que la Entidad pagó más dinero del evidenciado en las ejecuciones. Así mismo, los comprobantes de egresos solo sustentan un valor de pagos de $266,7 millones, mientras que en el reporte FUT se reportaron pagos por $154 millones.

**Tabla 15. Análisis de gastos vigencia 2020**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena *(cifras en pesos)***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Gastos Totales** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** |
| **Ejecuciones Presupuestales** | $301.665.531 | $301.665.531 | $301.665.531 |
| **Valor ejecutado según los contratos** | $301.665.531 |  |  |
| **Desembolso según los comprobantes de egresos** |  |  | $266.799.972 |
| **Reporte de Cuentas Maestras** |  |  | $308.009.477 |
| **Reporte FUT** | $192.568.997 |  | $154.023.067 |

Fuente: Cálculos DAF con información entregada por la Administración Municipal.

De esta manera, se evidencia que el Municipio de Regidor - Bolívar presenta problemas recurrentes en la armonización entre los diferentes procesos presupuestales y de tesorería, lo que representa un riesgo para la planeación y el adecuado uso de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Lo anterior al vulnerar lo establecido en las normas presupuestales específicamente respecto a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 al no estimar adecuadamente los recursos lo cual podría reflejarse en contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible.

**Evidencias:**

* Ejecución presupuestal de ingresos y egresos. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No.13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Tb+QGSrtIRj7uupi/jB5HiuYdcH/n2eHutmVe4p/O99g/DbOC6WwC2eIP+BSuSvZ5hrwoGgLbkaUMX1hpZ/5+E/fmaDzq1TqWML+VOsBUaGcxJOkPrOQPbQ2zEgKH4uSWUwxND9bRjz+gtLcxkqNgGNcyF7jgZZa1CeI5RK08skNy3QNZItVByBb1NpvLH+5&guid=-5a84217817c569c7ff3667c&idrepository=879>

* Ejecución presupuestal de ingresos y egresos. Vigencia 2020 y 2021. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No.13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=RSPFn2Mdp5wzopDInCBBFfpDVZ2jKa2QsthwVRLrWm8vxIY6zQ2GmtpAGqsnJc9PPAK4fpIfmQ+8e5ckZD5nxLbI0fbVzg1z741GorjSIU8W3rFvM5Y1yV81KHus/jolTpu9lMnZSPuGrpZNaAixTJqBaR8xGuEV6C2/LT3ZPjcP6BU9kuC6RI+Rk8VeB0Ue&guid=-154b252117a36137c28-4013&idrepository=879>

* Reporte de Cuentas Maestras. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=glPraGJQ96uqFwp5LxsUvn26YSkKPlHFLrek36/9as9wLLJvBtRgLgvVRLaFfxksTBhP32oq1AMih7CWypYsqVZgl1djk40GLMYsEnW60hvu3DDJJrslAxfUP3q/VvjTqSa4K60c/peqiHDdiBxkRtNHISIcJpOAA+vnm6iWiifrFYaXWRMT9qY+yETZOGq6&guid=-5a84217817c56cd45bd-627c&idrepository=879>

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP del Municipio de Regidor – Bolívar – Formulario Único Territorial – FUT Categorías Ingresos, Gastos de Inversión y Cierre Fiscal. Vigencias 2019 y 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No.13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=TVEvNgHbV8vUgkqOQuREZb0uVR0sQN9WYsoEERAXZYiVCDDtuVVTcdll8M5CBu0mvhY9LiGZzTvBKuOERaiJQ1bmm3AcIRQPainE3Na09HBA/q46zsClhoS5y7hfY9aka8yOk9he0VfYfIU0htzThSTXw0FAJO8sJxXsRAYSQSpsqvbk0H2brdBhBq/PBhXz&guid=-5a84217817c569c7ff35a8a&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato No. 117. Vigencia 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=O2vnf06K2d7H8T8FITI1jsUHv6Qoa6yRz11GCcjP5+IQCyvbQpVggKJa2DUKdW3y+l8MDLBfgt/Z94i1JP5Ay+oeekvmD3rOWv9jbylqDyw6YnY5hguVlqv6GFR5OPYkaNCSkQobB7M4GHQA5uTd7PhiM5y2OCHKgXka96H8ect7hOFJals4jm667rWV+CNq&guid=-154b252117a36137c28-4007&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato No. 113. Vigencia 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=O2vnf06K2d7H8T8FITI1jsUHv6Qoa6yRz11GCcjP5+IQCyvbQpVggKJa2DUKdW3y+l8MDLBfgt/Z94i1JP5Ay+oeekvmD3rOWv9jbylqDyw6YnY5hguVlqv6GFR5OPYkaNCSkQobB7M4GHQA5uTd7PhiM5y2OCHKgXka96H8ect7hOFJals4jm667rWV+CNq&guid=-154b252117a36137c28-4007&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato No. 057. Vigencia 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=O2vnf06K2d7H8T8FITI1jsUHv6Qoa6yRz11GCcjP5+IQCyvbQpVggKJa2DUKdW3y+l8MDLBfgt/Z94i1JP5Ay+oeekvmD3rOWv9jbylqDyw6YnY5hguVlqv6GFR5OPYkaNCSkQobB7M4GHQA5uTd7PhiM5y2OCHKgXka96H8ect7hOFJals4jm667rWV+CNq&guid=-154b252117a36137c28-4007&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato Interadministrativo No. 004. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=LNBpRykhKwQ6ap/UxHSHTBls6emqJW+09DtR9QiJu6qS8xCN2eVZ2aWAZTw4JGFKn7PZ+O2ei7prPUSIIO8WQyla/RklOlmUdz+Wc9wtkZ83N0l/YA4fiNSBKIilX3+/Xq8odd2D14xJ5INzk030zQe6Kid3pa4vVtip9GxGMpj0N5Y0ZCl8Ns/TPFlTdGxw&guid=-5a84217817c56cd45bd-7039&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato No. 099. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VKKMpP+JwurE18nf4mHFy5e2PJ4xcBP1dyFAbOgZ5U84Z5DGDmVst8GFL66KkmMdE4Pw0biA8fcDeOZL+UZYMa6+jToqjSmV2vpsop3HkqtDgfu3rwUjs8hEaKEDnJQPxjKkjgO//qcFwaoiBZMpuD3SFHRxrQNX9IN6tkr9cD8s+9xw9ua/tat8SPZ0dXnm&guid=-5a84217817c56cd45bd-42b8&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato Interadministrativo No. 001. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=eSLdRVpOsgEtzWQBN3m4l+ltOeksj6O69Rlt+nWIAFNoLvUai6vf3Evdqr7emB3qFLE/d7cOHUY1djVzg+f3fRS7ilt5wycNBkjKHRaPYexiiDWLOWwQ9zx6C70RMWi7XI4nIoZ8di3xHfCDUZN2PrNkZLAXVx/UlRWQvU2zrffYSDL7f8KdtdoPE3WBlDTJ&guid=-5a84217817c56cd45bd-42b6&idrepository=879>

1. **Manejo de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del Sistema General de Participaciones - utilizando el Principio de Unidad de Caja.**

Según el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, “*los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera*”.

Se pudo evidenciar mediante el reporte de Cuenta Maestra de la Entidad, que el Municipio de Regidor - Bolívar realizó una transferencia por concepto de descuento por pago de proveedores a la cuenta No. 67369997449, el día 15 de mayo de 2020 por un valor de $12 millones. Se hizo la respectiva revisión de la relación de cuentas y se encontró que la cuenta mencionada corresponde a la Cuenta Maestra de Propósito General. Como consecuencia, el Municipio está incurriendo en una unidad de caja, pues está centralizando en una misma fuente de financiación dos recursos diferentes del Sistema General de Participaciones.

De igual forma, en la vigencia 2021 el día 28 de enero de 2021, desde la Cuenta Maestra No. 067369997480 perteneciente a la Asignación Especial se transfirieron a la Cuenta Maestra de Propósito General No. 67369997449 $27 millones por concepto de descuento por pago de proveedores con recursos de la Asignación. Este movimiento se pudo combrobar en los libros de bancos del Municipio donde se hace referencia a una transacción por el valor de $27 millones a una cuenta perteneciente a la Alcaldía de Regidor Bolívar y justificado en el comprobante de egreso 356.

Lo mencionado anteriormente demuestra un incumplimiento a la no aplicación de unidad de caja, puesto que el Municipio de Regidor transfirió recursos de la Asignación Especial a otras cuentas no autorizadas para un pago que no esté autorizado por la Ley lo cual evidencia que el Municipio de Regidor está manejando los recursos de la Asignación Especial bajo el Principio de Unidad de Caja el cual está prohibido para los recursos del Sistema General de Participaciones.

En consecuencia, el Municipio de Regidor vulnera lo estipulado en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 que señala que las entidades territoriales tienen prohibido hacer unidad de caja con los recursos del Sistema General de Participaciones en donde su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores.

**Evidencias:**

* Reporte de Cuentas Maestras. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=glPraGJQ96uqFwp5LxsUvn26YSkKPlHFLrek36/9as9wLLJvBtRgLgvVRLaFfxksTBhP32oq1AMih7CWypYsqVZgl1djk40GLMYsEnW60hvu3DDJJrslAxfUP3q/VvjTqSa4K60c/peqiHDdiBxkRtNHISIcJpOAA+vnm6iWiifrFYaXWRMT9qY+yETZOGq6&guid=-5a84217817c56cd45bd-627c&idrepository=879>

* Relación de Cuentas Bancarias del Municipio. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-053050 del 21 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=7TAKBo9Sk1MNc0/DKcVJCLEyBG+DyedgDspLoCoWqyjuX7BFG4gbTe5IfVigynpsi5wx64dza1OwNi0dF4hbwKlewx447HRc/HNQMAOI81PKkYmoAlheAyiMHKWIWN8CG3R3ONUXY3stm9GBYvhdYHuIeo+JN6FSkAR6cFmNWtrNK/ALJBDptEWA1joVqDr4&guid=-154b252117a36137c28-41f1&idrepository=879>

1. **Falta de apertura de la Cuenta Maestra Pagadora de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.**

El artículo 1 de la Resolución 0660 de 2018, reglamentó el objeto y ámbito de aplicación de las Cuentas Maestras Pagadoras para las Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia de los recursos del Sistema General de Participaciones; el artículo 2 la define como:

*"se entiende por Cuenta Maestra Pagadora aquella cuenta de ahorros que se apertura de manera complementaria a la Cuenta Maestra existente registrada ante los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual acepta exclusivamente trasferencias electrónicas de crédito y como única operación débito la aplicación de pagos mediante el botón de pago electrónico seguro en línea - PSE en los conceptos autorizados".*

Considerando que el pago de contribuciones inherentes a la nómina, ahorros voluntarios (cuentas AFC y pensiones voluntarias), servicios públicos, impuestos nacionales y la constitución de títulos judiciales a favor de terceros, debe realizarse por Botón de Pago Electrónico Seguro en Línea - PSE que no admite la preinscripción de beneficiarios, y que la financiación de estos conceptos está permitida por la ley con recursos del Sistema General de Participaciones.

Para el Municipio Regidor – Bolívar, en el análisis del reporte interno de Cuenta Maestra se logró identificar que no hay una Cuenta Maestra Pagadora aperturada para el debido pago electrónico a través del Botón de Pago Electrónico seguro en Línea – PSE, de acuerdo con la Resolución 0660 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, de acuerdo con el mismo reporte, se observa que se realizaron cuatro (4) transferencias en la vigencia 2018 a la cuenta No. 67300091898 con nombre “*RETENCIÓN EN LA FUENTE*” por un valor que asciende a $22,6 millones para el pago de los impuestos nacionales, cuando estos deberían realizarse a través de la Cuenta Maestra Pagadora.

En consecuencia, el Municipio de Regidor - Bolívar vulnera lo contemplado en la Resolución 0660 de 2018 las cuales señalan que para los recursos de Propósito General y lasAsignaciones Especiales debe aperturarse una Cuenta Maestra Pagadora conforme a la reglamentación emitida por este Ministerio, lo cual da lugar a la configuración del presente Evento de Riesgo.

**Evidencias:**

* Reporte de Cuentas Maestras. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=glPraGJQ96uqFwp5LxsUvn26YSkKPlHFLrek36/9as9wLLJvBtRgLgvVRLaFfxksTBhP32oq1AMih7CWypYsqVZgl1djk40GLMYsEnW60hvu3DDJJrslAxfUP3q/VvjTqSa4K60c/peqiHDdiBxkRtNHISIcJpOAA+vnm6iWiifrFYaXWRMT9qY+yETZOGq6&guid=-5a84217817c56cd45bd-627c&idrepository=879>

1. **Deficiencias en los estudios previos de los procesos contractuales ejecutados con recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y Estudios Previos son *“[…] el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato”*. Estos deben contener la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación; el objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; el valor estimado del contrato y la justificación del mismo; los criterios para seleccionar la oferta más favorable; el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación, la cual no es obligación en la modalidad de contratación directa, sin embargo, la entidad contratante debe justificar en los estudios previos la necesidad o no de requerirla; y, finalmente, la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

En ese sentido, se hizo la respectiva revisión de los siete (7) procesos contractuales que se llevaron en las vigencias 2019-2020 con los recursos de la Asignación y fue posible evidenciar que dos (2) de estos presentan deficiencia en los estudios previos. En específico, no se tiene una robustez en los estudios económicos, lo que no permite conocer los valores que se encuentran estipulados en la contratación lo cual se identifica como un riesgo en el uso de los recursos como se explica a continuación.

Para la vigencia 2020, en el Contrato No. 117 de 2020, se tiene que en el expediente contractual se estableció el valor a través de un presupuesto realizado por el Municipio de Regidor, en el cual se hace especificación de las actividades que se relacionan con el objeto contractual, la cantidad, la unidad, el valor unitario y el valor parcial. Si bien es posible conocer de forma desagregada estos valores y su asociación con las actividades a desempeñar, el soporte económico no hace ninguna especificación respecto al origen de los valores de las actividades. Como consecuencia, se desconoce si los valores que se encuentran planteados tienen relación alguna con un estudio de mercado o están relacionados con los valores de mercado actuales para el momento de la contratación.

Por otro lado, para la vigencia 2019, en el Contrato 099 de 2019 no se evidenciaron unos estudios económicos robustos que permitieran justificar el valor unitario de las actividades a desempeñar y con esto, el valor total del Contrato. En los estudios previos del contrato en cuestión solo se agrega una tabla que incluye 1 item de “*Reforestación con especie nativa tipo bambu (incluye suministro, siembra y mantenimiento por 2 meses)*” pero no se especifica de donde sale este valor aproximado y si este surge de una comparación de precios entre diferentes proveedores o de la estimación de los costos diferenciados que comprenden las actividades que se realizarán como es la siembra, el mantenimiento y el suministro de insumos para la reforestación.

El Municipio anexó un documento expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Regidor en el cual se certifica que los precios relacionados en el Contrato son aquellos que corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión. No obstante, si bien por parte del Municipio se tiene la certificación de los valores y su relación con la realidad de los valores del trabajo, está documentación no es presentada en el expediente contractual. Además, estos costos pueden varias dependiendo el lugar de ejecución del contrato pues estos costos probablemente no contemplan el transporte de los mismos o las disponibilidades del insumo en el lugar que se requieran.

En consecuencia, el Municipio de Regidor - Bolívar vulnera lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 al no contener todos los elementos requeridos por la ley; es decir, estudios económicos que sustenten los valores establecidos en la contratación. Por lo tanto, esta situación resulta de inminente riesgo para los recursos de la Asignación pues no se tiene soporte alguno que llevó a establecer el valor de cada contrato que fue financiado con la Asignación y el valor del contrato no se encuentra debidamente respaldado y soportado, lo cual puede conllevar a un mal uso de los recursos o una malversación de los mismos.

**Evidencias:**

* Expediente Contractual del Contrato No. 099. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VKKMpP+JwurE18nf4mHFy5e2PJ4xcBP1dyFAbOgZ5U84Z5DGDmVst8GFL66KkmMdE4Pw0biA8fcDeOZL+UZYMa6+jToqjSmV2vpsop3HkqtDgfu3rwUjs8hEaKEDnJQPxjKkjgO//qcFwaoiBZMpuD3SFHRxrQNX9IN6tkr9cD8s+9xw9ua/tat8SPZ0dXnm&guid=-5a84217817c56cd45bd-42b8&idrepository=879>

* Expediente Contractual del Contrato No. 117. Vigencia 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=O2vnf06K2d7H8T8FITI1jsUHv6Qoa6yRz11GCcjP5+IQCyvbQpVggKJa2DUKdW3y+l8MDLBfgt/Z94i1JP5Ay+oeekvmD3rOWv9jbylqDyw6YnY5hguVlqv6GFR5OPYkaNCSkQobB7M4GHQA5uTd7PhiM5y2OCHKgXka96H8ect7hOFJals4jm667rWV+CNq&guid=-154b252117a36137c28-4007&idrepository=879>

1. **Fallas en el proceso de planeación del uso de los recursos de la Asignación Especial para municipios Ribereños del Río Magdalena.**

La Ley 152 de 1994 “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, establece en su artículo 3 los principios generales que deben regir las actuaciones de la respectiva autoridad territorial en materia de planeación, así mismo, el contenido de los planes de desarrollo territorial debe incluir los objetivos territoriales y sectoriales según el diagnóstico general de la economía y de los grupos sociales, las metas de la acción del gobierno territorial en mediano y largo plazo, así como sus mecanismos y estrategias para lograrlos. Así mismo, deberán incluir las políticas que guiarán la acción del gobierno territorial para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido y las formas o instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial de las demás entidades.

De igual forma, el capítulo VI de la Ley en cuestión hace referencia a la ejecución del Plan de Desarrollo el cual debe estar armonizado con el Plan de Acción de cada vigencia y la programación del gasto, con los banco de programas y proyectos de inversión y debe tener sujeción con los presupuestos oficiales al Plan de Desarrollo. Es además importante mencionar, que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 señala que en el caso de “*los sectores financiados con transferencias nacionales, estos planes deberán ajustarse a las normas establecidas para dichas transferencias”,* lo anterior en armonía con las líneas de inversión que la Ley 1176 de 2007 ha establecido para la Asignación Especial para los Municipios Ribereños del Río Magdalena.

En este sentido, se realizó una revisión de la planeación del recurso de la Asignación para Ribereños para las vigencias 2019, 2020 y el primer trimestre del 2021 comenzando por los Planes de Desarrollo Territorial – PDT, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, junto con las ejecuciones presupuestales de cada vigencia y la contratación.

El Plan de Desarrollo Municipal “*Regidor: Un Municipio Con Necesidades Básicas Satisfechas*” del periodo de 2016 a 2019 contiene en su diagnóstico una clara preocupación por las inundaciones y los damnificados del inverno puesto que 80 % del territorio es susceptible a inundaciones por el Río Magdalena y sus afluentes. Adicionalmente, involucra problemáticas asociadas al dique que contiene el crecimiento del Río y manifiesta problemas de erosión en el terreno producto de la deforestación. Estas problemáticas son abordadas en el eje estratégico “*Un ambiente más sano es un ambiente seguro*” contemplando los siguientes objetivos compatibles con las líneas de inversión de la asignación de Ribereños: Disminuir el riesgo de inundaciones en el Municipio, recuperación de caños y ciénagas y reducir la tala de árboles en las orillas del Río. A partir de lo anterior el PDM planteó los programas: *“sin deforestación no hay inundación”,* en donde se tienen como objetivos específicos: reforestar zonas de alto riesgo y de actualizar y mejorar el plan local para gestión de riesgo y desastres y, *“recuperemos nuestra ciénaga”:* a través del cual la administración buscaba generar proyectos destinados a la conservación y recuperación de caños y ciénagas del Municipio. Por lo tanto, el Plan de Desarrollo contiene a grandes rasgos programas que podrían ser financiables con recursos de la asignación del SGP Ribereños a excepción de la mejora del Plan para la Gestión de Riesgo y Desastres. Se verificó la matriz del Plan Plurianual de Inversiones el cual contiene las fuentes del SGP como Salud, Educación, Agua Potable, Libre Destinación, Deporte, Cultura y Libre Inversión; sin embargo, no se incluye la fuente de financiación de la Asignación de Ribereños.

Ahora bien, para la vigencia 2019 no fue posible revisar el Plan Operativo Anual de Inversiones puesto la Entidad no lo adjuntó en el cargue de información recibido por parte de esta Dirección; por tanto no es posible evidenciar una planeación adecuada de los programas ni la priorización de los mismos con los recursos de Ribereños para la vigencia. Así mismo, se revisó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 donde se evidenció que este no contiene bienes o servicios con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños. En consecuencia, se observa que para la vigencia 2019 el Municipio no realizó una adecuada planeación de los recursos de la Asignación al no incluirlos en el Plan de Desarrollo y no tenerlos en cuenta en el Plan Anual de Adquisiciones, aun cuando de acuerdo con el presupuesto y la contratación realizada si se ejecutaron recursos durante la vigencia en cuestión.

Así mismo, para la vigencia 2020 la situación frente a la planeación del recurso es similar puesto que el Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “*Desarrollando el progreso*” contiene el espacio de progreso: “*Regidor saludable y sostenible*”incluye los componentes de Salud Pública “*de progreso, en progreso se vive y se disfruta a regidor*”, Responsabilidad Ambiental y Gestión Integral del Riesgo de Desastres, a partir de los cuales se desprenden los programas que ejecutará la administración de acuerdo a las necesidades específicas de cada componente. De esta forma, los componentes de responsabilidad ambiental y gestión del riesgo de desastres son los únicos que podrían contener programas susceptibles de financiación con la asignación del SGP Ribereños.

No obstante, realizando una revisión detallada de los programas de cada componente, estos no podrían ser financiados con los recursos de la Asignación pues hacen referencia a educación ambiental, cultura ambiental, salud pública para animales, plan de gestión del riesgo, redes para el monitoreo de fenómenos naturales entre otros. Entre tanto, el PDM a pesar de contener enfoques compatibles con las líneas de financiación, plasma productos que no podrían ser financiables a través de la asignación ya que no se encuentran alineados con las líneas de inversión permitidas para los recursos. Revisando la matriz del Plan Plurianual de Inversiones se encontró que esta no está desagregada por fuentes, sino por espacios de progreso y sus componentes; por tanto, no fue posible analizar la planeación de cara a las fuentes de financiación puesto que no existe claridad respecto al uso de las diferentes fuentes, incluida la Asignación de Ribereños del SGP en el cumplimiento de metas y productos del PMD.

Frente al POAI y el PAA, la situación es la misma que la descrita para la vigencia 2019 pues no fue posible revisar el POAI ya que este no fue enviado dentro del cargue de información y tampoco se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía y el PAA no contiene de manera diferenciada los recursos de la Asignación Especial; la mayoría hacen referencia a recursos propios o SGP Libre Destinación.

Así, el Municipio incumple lo establecido en el artículo 3, artículo 41 y capítulo VI de la Ley 152 de 1994 dado que es evidente las fallas en el proceso de planeación para la inversión de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños el Río Magdalena pues desde el Plan de Desarrollo no se están incluyendo metas o programas que vayan a ser financiados con recursos de la Asignación. Adicionalmente, las herramientas como el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual de Adquisiciones son insuficientes en la planeación del recurso pues no incluye la fuente de financiación para las vigencias 2019 y 2020, aun cuando en las dos vigencias si se ejecutaron los recursos de la Asignación mediante 4 y 3 contratos respectivamente. Al no encontrar una concordancia entre los diferentes instrumentos de planeación vigencia tras vigencia, se presenta un riesgo para el uso adecuado de los recusos de la Asignación del SGP pues la ejecución de los mismos puede ser circunstancial y no asegurar la atención adecuada a una situación especifica en el Río Magdalena y sus afluentes.

**Evidencias:**

* Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019 y Matriz Plurianual de Inversiones. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=FUPpkMLPzxyKfzRK1KeqOHyWq0iZCUlfUqVw4s7kAJMsHqD5Gx4q2yk9RWlvWI/NXHC3Wvy/wao5lVxlo7CTokifVP6Zbekra9lRO/EOPbk6ZYwNunjk21Y6kiOJI0jAIwqd3elTOhoYz48Hqvon319bCStiKRYgLEGa2IcYiuAun9F+25CwNdHAdP5MQdf/&guid=-5a84217817c5714f12afc7&idrepository=879>

* Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=FuQlYVkryEd0xtk3OnxCkIrlw/kSEtR/dXFnK6uy0lDOEH8UEFwEzrVVItnbXARvs7Am0K5966CAbb/CnQCs+e2dRYxhgEwgMh8RxY0oO3uh2oyprMigAqEOEBXqRMuVl7wIROjm3VPiUcCslnxuxJ/SIuifeOX3b1uU23A+3hEVSo/Ac6Mg/iRSwXH3q3Pi&guid=-154b252117a36137c28-400c&idrepository=879>

* Plan Anual de Adquisiciones. Vigencia 2019. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=67wkYfkOvvDr9qaxEkDKYxjfhWh+M7wEooPPc9+Ros9eImEHnVp1iosVAQ3i6ysGwi2iMLBCajxgZ11zGwGs3ZYrRozTFaNHlfWXAShxUGF+B4AOC6KI6xK1kSwIcYYV3d/xrqgpHjrv68YcLBrCp8MTm8Jb0qjL2b6sUa3JHUYt+MjEB51iznL5VXe7hwAO&guid=-5a84217817c5714f12afc9&idrepository=879>

* Plan Anual de Adquisidores. Vigencia 2020. Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Municipio de Regidor – Bolívar. Serie “*Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico y aplicación de la Medida*”. Expediente digital No. 13/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-052416 del 18 de junio de 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=fjitVFNqmC0KKD3Ca/mtOyUfaijxxy6r1FJOfKf1R11KnY7D5nS/9+1LrKfT4zQ+his1mVwN59m9tEGcPVrkXkQC5q0f7aLVbgtmUTyAAmboi9wy/pKh6UjJe/yHo5/XimS5CZQB8bIa7jWcOZqWcrWSFiq/I88tlp7+VPTtsz90EySpVqAejYjIi81abpLc&guid=-154b252117a36137c28-400b&idrepository=879>

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA MEDIDA A ADOPTAR.**

Con base en los riesgos identificados se logró determinar que la Entidad Territorial presenta problemas de planeación en el uso de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, en el reporte al FUT y al SECOP y está utilizando parte de los recursos de la Asignación en líneas de inversión diferentes a las cuatro permitidas por el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 modificada por la Ley 2048 de 2020. Adicionalmente, y de acuerdo al análisis presentado en los ámbitos financiero, contractual e institucional, la Entidad presenta un mal manejo del presupuesto, fallas en el proceso de planeación desde el PDT, pasando por el POAI y el PAA hasta la ejecución de los contratos con cargo a los recursos de Ribereños, está utilizando parte de los recursos bajo el principio de unidad de caja y no está usando una Cuenta Maestra Pagadora para los recursos de Ribereños.

Por lo anterior, se recomienda la adopción de una Medida Preventiva de Plan de Desempeño al Municipio de Regidor - Bolívar, en el marco de las funciones asignadas en los Decretos 028 de 2008 y 1068 de 2015 relacionados con Monitoreo, Seguimiento y Control Integral, el cual debe ser coordinado por la Dirección General de Apoyo Fiscal. La Medida se recomienda para solventar las situaciones de riesgo identificadas por parte de esta Dirección y brindar un seguimiento y un acompañamiento a la Entidad para asegurar el uso adecuado de los recursos de la Asignación de Ribereños en el Municipio de Regidor - Bolívar y así generar cambios institucionales en la Entidad que aseguren que las situaciones de riesgo expuestas a lo largo del presente informe no se vuelvan a presentar.

**Aprobó:** Fernando Olivera

**Revisión Jurídica:** Equipo Jurídico 028 y Hospitales

**Revisión Técnica:** Valentina García

**Elaboró:** Valentina García / Diego Cortés